# PRIMERA SECCIÓN



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 24 de enero de 2017

número 7

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

# RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

# VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

#### ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

# INDICE

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota", al noreste de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se rechaza la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y se autoriza la eliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia, respecto a la modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la ex hacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas

3

6

8

11

13

19

22

24

27

29

32

34

36

39

41

alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación "Los González" en el lugar conocido como las "Las Barrancas" con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Privada Maravillas", así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos

50

53

55

57

61

de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación,	44
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado	
"El Edén", así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección	
de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.	

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Colinas de Santiago Etapa 3", así como de sus calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Milpitas de la Aurora", así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del asentamiento humano conocido como "Rincón de los Pastores"

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia asignación de nomenclatura del desarrollo habitacional "Sierralta", así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados 2016 para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 presentado por la Tesorería Municipal.

CERT. 2795/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **4.1**).- El cambio de uso del suelo con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en predio ubicado en calle Reynosa No. 525 de la colonia Los Maestros, con una superficie de 3,309.00 m<sup>2</sup>;..

.....

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el CUARTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **4.1**).- El cambio de uso del suelo con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en predio ubicado en calle Reynosa No. 525 de la colonia Los Maestros, con una superficie de 3,309.00 m²;..Se otorga la palabra a su Presidenta Regidora María Mayela Hernández Valdés, para el desahogo del **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².

TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase

**cerrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, elcambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **catorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 288/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

# A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO Secretaria del R. Ayuntamiento (RÚBRICA)



CERT. 2800/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.2**).- El cambio de uso del suelo para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado, con una superficie de 270.00 m²;...

.....

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha trece de agosto de dos mil dieciséis, el C. José Asunción Nava Hernández, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².
- SEGUNDO.- Que con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².
- TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.
- SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José Asunción Nava Hernández.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

PERIODICO OFICIAL

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 289/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. José Asunción Nava Hernández y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO Secretaria del R. Ayuntamiento (RÚBRICA)



CERT. 2805/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

.......

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.3).-** La modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota":..

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota", al noreste de esta ciudad.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

PRIMERO.-Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, el Ing. Virgilio Verduzco Rosán, solicitó lamodificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota", al noreste de esta ciudad.

SEGUNDO.-Que con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota", al noreste de esta ciudad.

TERCERO.-Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.-Que con fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.-Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota", al noreste de esta ciudad, relativo a la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los

Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.-Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota", al noreste de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del *Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.* 

SEGUNDO.- Se autoriza lamodificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota", al noreste de esta ciudad.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Virgilio Verduzco Rosán.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **catorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 290/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo "El Charquillo", en el lugar conocido como "La Huilota", al noreste de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Virgilio Verduzco Rosán y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2820/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.4).-** La modificación de estructura vial para predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la ex hacienda de Torrecillas y Ramones, con una superficie de 32,060.00 m<sup>2</sup>;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, el C. Ernesto Oyervides Valdez, solicitó la modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m², que consiste en:

- Eliminación de calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia.
- Reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros.
- Proponer caminos existentes como vialidades del Plan Director.
- SEGUNDO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión negariva respecto a la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y opinión favorable respecto a laeliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia, para que se realice la modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².
- TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m², respecto de la modificación de Estructura Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, rechazar la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y autorizar laeliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia, respecto a lamodificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del *Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.*
- SEGUNDO.- Se rechaza la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y se autoriza laeliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia, respecto a lamodificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Ernesto Oyervides Valdez.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **catorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 291/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se rechaza la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y se autoriza laeliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia, respecto a lamodificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Ernesto Oyervides Valdez y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2825/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... 4.5).- El cambio de uso del suelo para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro, a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía, con una superficie de 1,027.00 m²;...

......

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².

#### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, la C. Josefina Ochoa de Villarreal, solicitó el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².
- SEGUNDO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².
- TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la

instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027,00 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Josefina Ochoa de Villarreal.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **catorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 292/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida

para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Josefina Ochoa de Villarreal y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

.....

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2830/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.6).**Modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial; ...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial.

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, el Ing. Virgilio Verduzco Rosán, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m².
- SEGUNDO.- Que con fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m².
- TERCERO.- Que con fecha **cuatro de abril del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **seis de abril del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo Secundaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha **veinte de abril del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, acordando la intervención de la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de abundar en datos y estudios que pudieran apoyar a la dictaminación.
- SÉPTIMO.- Que con fecha **veinticinco de abril del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis, acordando revisar de nueva cuenta el punto relativo a la eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad.
- OCTAVO.- Que con fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó un tercer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m².
- NOVENO.- Que con fecha veintisiete de abril del dos mil dieciséis, se aprobó en Sesión de Cabildo el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m², mediante el Acuerdo de Cabildo 75/09/16.

DÉCIMO.- Que con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, el Ing. Virgilio Verduzco Rosán, solicitó lamodificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².

UNDÉCIMO.- Que con fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice lamodificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².

DUODÉCIMO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

DECIMOTERCERO.- Que con fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

DECIMOCUARTO.- Que con fecha **primero de diciembre** del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd.** Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m²de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

DECIMOQUINTO.- Que con fecha primero de diciembredel dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, lamodificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Virgilio Verduzco Rosán.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 293/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Virgilio Verduzco Rosán y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)



CERT. 2836/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

		,
ORDEN	DEL	DIA
UNDEN	DEL	DIA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.7**).- El cambio de uso del suelo para la regularización de un gimnasio en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera, con una superficie de 250.00 m²; ...

.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

#### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

## RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha once de octubre de dos mil dieciséis, la C. Rosalinda Ávila Hernández, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².
- SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².
- TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un <b>gimnasio**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1**

Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Rosalinda Ávila Hernández.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 294/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Rosalinda Ávila Hernández y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

# A TENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO Secretaria del R. Ayuntamiento (RÚBRICA)

 $-\infty$ 

CERT, 2841/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.8**).- El cambio de uso del suelo para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos, con una superficie de 462.00m²;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

.....

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta

de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².

- TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.
- SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

#### A C U E R D O 295/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)



CERT. 2846/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.9**).- El cambio de uso del suelo para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m<sup>2</sup>; ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

.....

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2

Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².

#### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, el Lic. Roberto Salomón Abedrop López, solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².
- SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².
- TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m², respecto del cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza <b>comercial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.
- SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Roberto Salomón Abedrop López.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 296/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Roberto Salomón Abedrop López y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

.....

CERT. 2857/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.10**).- El cambio de uso del suelo para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865, del Fraccionamiento Universidad, con una superficie de 2,328.44 m²: ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha once de octubre de dos mil dieciséis, el C. José Abel Tello Saldívar, solicitó el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

- CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m², respecto del cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.
- SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José Abel Tello Saldívar.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

# ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique C. José Abel Tello Saldívar y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)



CERT. 2862/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.11).-** La modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo para predio ubicado en la Congregación "Los González", en el lugar conocido como las "Las Barrancas", con acceso por el Blvd. José Musa de León, con una superficie total de 6,799.31m<sup>2</sup>;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación "Los

González" en el lugar conocido como las "Las Barrancas" con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².

#### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, la C. Rosa Isabel Mellado Flores, solicitó la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación "Los González" en el lugar conocido como las "Las Barrancas" con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².
- SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación "Los González" en el lugar conocido como las "Las Barrancas" con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².
- TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la Congregación "Los González" en el lugar conocido como las "Las Barrancas" con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m², respecto de la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación "Los González" en el lugar conocido como las "Las Barrancas" con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.
- SEGUNDO.- Se autoriza la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación

"Los González" en el lugar conocido como las "Las Barrancas" con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Rosa Isabel Mellado Flores.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 298/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación "Los González" en el lugar conocido como las "Las Barrancas" con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Rosa Isabel Mellado Flores y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)

CERT. 2867/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... 4.12).-El cambio de uso del suelo para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie de 136.00m<sup>2</sup>;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO.

PRESENTES.

.........

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².

#### CONSIDERANDO

- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de PRIMERO.-Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

- Que con fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, el C.Bilcen Eduardo Solis Berlanga, solicitó el PRIMERO.cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>.
- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>.
- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este TERCERO.caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compraventa de botellas plásticas (pet), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>.** 

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Bilcen Eduardo Solis Berlanga.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 299/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique C. Bilcen Eduardo Solis Berlanga y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2872/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.13**).- El cambio de uso del suelo y cambio de rumbo de vialidad secundaria, en un predio en la zona industrial de Derramadero, con una superficie de 119 hectáreas; ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

.....

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, el Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante Legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V., solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.
- SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.
- TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.
- SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante Legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 300/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante Legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V. y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2877/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL D	ÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.14**).- El cambio de uso del suelo para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles, a 400 metros de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m²; ...

.....

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².

#### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

# RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, las C.C. Karla Sarahi Esquivel Sierra y Kristel Anayenci Esquivel Araiza, solicitaron el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².
- SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².
- TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m², respecto del cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas

**alcohólicas en envase cerrado,** de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a las C.C. Karla Sarahi Esquivel Sierra y Kristel Anayenci Esquivel Araiza.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

# ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 301/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las C.C. Karla Sarahi Esquivel Sierra y Kristel Anayenci Esquivel Araiza y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

# A TENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO Secretaria del R. Ayuntamiento (RÚBRICA)



CERT. 2882/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

# CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.15**).- El cambio de uso del suelo para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega, con una superficie total de 237.87m²; ...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

## RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, el C. Álvaro Arturo Gómez Loza, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².
- SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².
- TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.- Que con fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.
- SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Álvaro Arturo Gómez Loza.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

# ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 302/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Álvaro Arturo Gómez Loza y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)



CERT. 2887/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

# CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.16).**Asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Privada Maravillas", así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos;...

.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Privada Maravillas", así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresaJisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.

### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

#### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, la Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz, solicitó la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Privada Maravillas", así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.
- SEGUNDO.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Privada Maravillas", así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.
- TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura delproyecto denominado "Privada Maravillas", así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Privada Maravillas", así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

### ACUERDO 303/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Privada Maravillas", así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Cornero. Moniquese y paoliquese en el organo de altasión oficial de este doblerno Mamerpal	CUARTO Notifíquese	e y publíquese	en el órgano de	difusión oficial	de este Gobierno	Municipal.
--	--------------------	----------------	-----------------	------------------	------------------	------------

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

CERT, 2892/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.17).-** La asignación de nomenclatura del proyecto denominado "El Edén", así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

.....

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "El Edén", así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

#### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicitó la asignación de nomenclaturapara el proyecto denominado "El Edén", así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.
- SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclaturadel**proyecto denominado "El Edén"**, **así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús**, La **Gloria**, **Abel**, **El Paraíso**, **por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo**.
- TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "El Edén", así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclaturadel proyecto denominado "El Edén", así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dos días del mes de diciembre deldos mil dieciséis.

# ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

# ACUERDO 304/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclaturadel proyecto denominado "El Edén", así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

# A TENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO Secretaria del R. Ayuntamiento (RÚBRICA)



CERT. 2897/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...4.18).- La asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Valencia", de calle sin nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.; ...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

......

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.

# CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinte de septiembre del dos mil dieciséis, la Arq. Patricia Sánchez Martínez, solicitó la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.

- SEGUNDO.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.
- TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.
- SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Patricia Sánchez Martínez.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis**.

## ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

# ACUERDO 305/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la

unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Patricia Sánchez Martínez y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

•••••

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2902/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.19**).- La asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Colinas de Santiago Etapa 3", así como de sus calles interiores;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

.....

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado "Colinas de Santiago Etapa 3", así como de sus calles interiores.** 

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

#### RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, la Arq. Alejandra G. Belmontes González, solicitó la asignación de nomenclatura para el proyecto denominado "Colinas de Santiago Etapa 3", así como de sus calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.
- SEGUNDO.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Colinas de Santiago Etapa 3", así como de sus calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.
- TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Colinas de Santiago Etapa 3", así como de sus calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.
- SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Colinas de Santiago Etapa 3", así como de sus calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Alejandra G. Belmontes González.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre deldos mil dieciséis**.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 306/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Colinas de Santiago Etapa 3", así como de sus calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Alejandra G. Belmontes González y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

•••••

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2907/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

# CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

.....

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.20).-** La asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Milpitas de la Aurora", así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **vigésimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Milpitas de la Aurora", así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.

#### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

## RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fechaveinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, elC. José Ignacio Solís Arreola, solicitó la asignación de nomenclaturapara elproyecto denominado "Milpitas de la Aurora", así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.
- SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclaturadel**proyecto denominado "Milpitas de la Aurora"**, **así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.**
- TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Milpitas de la Aurora", así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código

Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

- SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclaturadel proyecto denominado "Milpitas de la Aurora", así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a el C. José Ignacio Solís Arreola.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre deldos mil dieciséis**.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 307/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclaturadel proyecto denominado "Milpitas de la Aurora", así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a elC. José Ignacio Solís Arreola y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

.....

CERT, 2914/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.21).**Asignación de nomenclatura del asentamiento humano conocido como "Rincón de los Pastores", así como de sus calles interiores;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **Vigésimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del asentamiento humano conocido como "Rincón de los Pastores", así como de sus calles interiores.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

# RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fechaveintisiete de octubre del dos mil dieciséis, elC. Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicitó la asignación de nomenclaturapara elasentamiento humano conocido como "Rincón de los Pastores", así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías, Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la asignación de nomenclaturadelasentamiento humano conocido como "Rincón de los Pastores", así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías,

Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

- TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura del asentamiento humano conocido como "Rincón de los Pastores", así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías, Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.
- SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclaturadel asentamiento humano conocido como "Rincón de los Pastores", así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías, Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre deldos mil dieciséis**.

# ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

#### ACUERDO 308/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclaturadel asentamiento humano conocido como "Rincón de los Pastores", así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías, Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)



CERT. 2919/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

# CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

# ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.22).-** La asignación de nomenclatura del desarrollo habitacional "Sierralta", así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro;...

El Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **Vigésimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES. La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del desarrollo habitacional "Sierralta", así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.

#### CONSIDERANDO

- PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.
- SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.
- TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

# RESULTANDO

- PRIMERO.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, elIng. Jorge Alberto Peart García, solicitó la asignación de nomenclaturapara eldesarrollo habitacional "Sierralta", así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.
- SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclaturadel**desarrollo habitacional "Sierralta"**, **así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.**
- TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de nomenclatura del desarrollo habitacional "Sierralta", así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.
- SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclaturadel desarrollo habitacional "Sierralta", así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a el Ing. Jorge Alberto Peart García.
- SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre deldos mil dieciséis**.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 309/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia asignación de nomenclaturadel desarrollo habitacional "Sierralta", así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a el Ing. Jorge Alberto Peart García y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO N	otifíauese v	publíquese en	el órgano	de difusión o	ficial de	este Gobierno	Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)



CERT. 2811/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

# CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

## ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **4.23**).- El cambio de trazo de vialidad secundaria con sección de 20 metros, en un tramo de 1,750 metros aproximadamente, desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde "El Pinar" hasta el sur de la vialidad primaria

con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el sur; Cancelación de Arroyo/ Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la zona industrial de Derramadero, con una

superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

.....

El Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos procede a la lectura del **vigésimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde "El Pinar" hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina suroriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

# CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar yadministrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, el Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V., solicitó el cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde "El Pinar" hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

SEGUNDO.- Que con fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde "El Pinar"

hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

- TERCERO.- Que con fecha **cinco de diciembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- CUARTO.- Que con fecha **seis de diciembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.
- QUINTO.- Que con fechaseis de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.
- SEXTO.-Que con fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, elcambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde "El Pinar" hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional Densidad Alta H-5. Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina suroriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

- PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.
- SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde "El Pinar" hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina suroriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo alLic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **seis días del mes de diciembre** del dos mil dieciséis.

#### ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión (Rúbrica) Lic. José Luis García De la Peña Secretario de la Comisión (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla Integrante de la Comisión (Rúbrica) Lic. Jorge De la Peña Quintero Integrante de la Comisión (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 310/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde "El Pinar" hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V. y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CITARTO -	Notifiquese y	v publíauese en	el órgano	de difusión	oficial (	de este (	Gobierno	Municipal
CUANTO	· Monnagese	y publiquese ell	ci oigano	ue unusion	onciai (	ie este i		municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y por su frente la tercera, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

.....

CERT. 2946/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

## ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativos a:...**6.2).-** Presupuesto de Ingresos y Egresos modificados para el año 2016;...

El Regidor José Ángel Rodríguez Calvillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN CHPCPGM/33/2016** 

ING. ISIDRO LOPEZ VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO H. CABILDO PRESENTE. -

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente dictamen referente al Presupuesto de Ingresos y Egresos modificados para el año 2016.

# **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que la Tesorería Municipal presentó ante el Presidente Municipal el día 5 de Diciembre el Presupuesto de Ingresos y Egresos modificados para el año 2016.

**SEGUNDO.-** Que en reunión de fecha 6 de Diciembre la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión para su estudio y valoración, las modificaciones que se efectuaron a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados para el año 2016.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Que se hizo la presentación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados para el año 2016, haciendo el titular de la Tesorería la exposición y resolviendo dudas a los munícipes integrantes de esta Comisión.

**TERCERO:** Que en razón de lo anterior se considera procedente aprobar los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados 2016.

#### Por lo anterior esta Comisión resuelve:

**PRIMERO:** Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo y tercero del presente dictamen se Aprueba por Mayoría, con los votos a favor de la Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz, los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados 2016 para el Municipio de Saltillo, Coahuila, los cuales se anexan al presente Dictamen formando parte del mismo y se encuentran debidamente rubricados por cada uno de los integrantes de la suscrita Comisión.

**TERCERO:** Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal.

QUINTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 6 días del mes de Diciembre de 2016.

# "POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS"

# LIC. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO SECRETARIA

(Rúbrica)

# DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ INTEGRANTE

(Rúbrica)

# ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA INTEGRANTE

(Rúbrica)

# LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO PRESIDENTE

(Rúbrica)

# Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2016

#### MARCO LEGAL

En la ciudad de Saltillo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y; los artículos 26 y 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda en el uso de sus facultades y competencias, aprobaron por unanimidad el dictamen que se propondrá al H. Cabildo sobre el Presupuesto modificado de ingresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuya versión original fue aprobada por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Saltillo, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 13 de octubre de 2015 inserto en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2016; la cual fue aprobada con el Decreto No. 307 por el Congreso del Estado.

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2015 el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 25 de diciembre de 2015.

El presupuesto de ingresos modificado para el cierre del ejercicio fiscal asciende a un total de \$2,365,811,488.68 (Dos mil trescientos sesenta y cinco millones ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 68/100 M.M.), y se presenta codificado con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que la recaudación de ingresos municipales fue superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos en virtud de haber gestionado recursos de origen federal y haber obtenido mayor eficiencia en los programas de recaudación del municipio de Saltillo, Coahuila.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluó en el mes de septiembre, tanto el Presupuesto inicial de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 en el cual obtuvimos una calificación de 100 y bajo esa misma metodología tenemos a bien presentar el cierre del mismo ejercicio para su aprobación correspondiente.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

# PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto Modificado de Ingresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (CRI)

		Presupuesto de Ingresos	Importe en pesos	Importe en pesos
			Original	Modificado
		TOTAL DE INGRESOS	2,064,587,000.00	2,365,811,488.67
		Ingresos de la Administración Centralizada	2,064,587,000.00	2,365,811,488.67
		Ingresos de la Administración Descentralizada	0.00	0.00
Im	puestos		443,587,000.00	513,942,634.84
2	Impue	estos Sobre el Patrimonio	428,943,000.00	497,557,475.14
	1	Impuesto Predial	220,301,000.00	242,310,778.31
	2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	208,642,000.00	255,246,696.83
	3	Impuesto Sobre Plusvalía	0.00	-
3	Impue	estos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00	-
	1	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00	-
4	Impue	estos al comercio exterior	0.00	-
	1	Impuestos al comercio exterior	0.00	-
5	Impue	estos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	-
	1	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	-
6	Impue	estos Ecológicos	0.00	-
	1	Impuestos Ecológicos	0.00	-
7	Acces	orios	7,120,000.00	7,967,475.84
	1	Accesorios de Impuestos	7,120,000.00	7,967,475.84
8	Otros	Impuestos	7,524,000.00	8,417,683.86
	1	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	6,027,000.00	6,455,212.43
	2	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	0.00	-
	3	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	1,497,000.00	1,962,471.43
	4	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	0.00	-
	5	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	0.00	-
	6	Impuesto Sobre Uso de Suelo	0.00	-
	7	Impuesto para la Conservación del Pavimento	0.00	-
	8	Otros	0.00	-
9	-	estos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios es anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00

		PERIODICO OFICIAL	martes	24 de enero de
	1	Impuesto Predial de ejercicios anteriores	0.00	-
	2	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles de ejercicios anteriores	0.00	-
2	Cuotas y Aj	oortaciones de seguridad social	0.00	0.00
	1 Aporta	ciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00
	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00
	2 Cuotas	para el Seguro Social	0.00	0.00
	1	Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00
	3 Cuotas	de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00
	1	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00
	4 Otras C	Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00
	1	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00
	5 Acceso	rios	0.00	0.00
	1	Accesorios	0.00	0.00
3	Contribucio	nes de Mejoras	24,224,000.00	25,884,842.16
	1 Contrib	oución de Mejoras por Obras Públicas	24,224,000.00	25,868,545.96
	1	Contribución por Gasto	0.00	0.00
	2	Contribución por Obra Pública	191,000.00	0.00
	3	Contribución por Responsabilidad Objetiva	2,386,000.00	2,836,536.72
	4	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	2,292,000.00	2,431,720.34
	5	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	15,419,000.00	16,159,624.37
	6	Contribución por Otros Servicios Municipales	3,936,000.00	4,440,664.53
	7	Contribución Gastos de Escrituración	0.00	0.00
	8	Cateos Tribunales	0.00	0.00
	9	Expedición de Certificados	0.00	0.00
		ouciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos as en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	16,296.20
	1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	16,296.20
4	Derechos		181,701,000.00	223,638,340.29
	1 Derech Público	os por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio	5,786,000.00	5,222,049.38
	1	Servicios de Arrastre y Almacenaje	1,163,000.00	568,613.96
	2	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	4,461,000.00	4,492,928.68
	3	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	162,000.00	160,506.74
	4	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	0.00	0.00
	2 Derech	os a los hidrocarburos	0.00	0.00
	1	Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00

0.00

0.00

0.00

16,936,000.00

966,000.00

268,000.00

128,473.61

18,246,060.71 1,306,240.85

251,258.75

0.00

26.00

2

3

4

5

6 7 Servicios de Rastros

Servicios en Mercados

Servicios en Panteones

Servicios de Aseo Público

Servicios de Alumbrado Público

Servicios de Seguridad Pública

9   Servicios de Proviscio Social   1.271,000.00   1.019,399,10     10   Servicios de Protección Civil   0.000   0.000     11   Servicios de Samerimetro y Aguas Residuales   59,491,000.00   66,207,976,33     12   Servicios em Materia de Fiducación y Cultura   0.000   0.000     13   Otros Servicios   0.000   0.000     14   Otros Derechos   82,219,000.00   118,988,802,344     1   Espedición de Licencias para Construcción   10,329,000.00   16,545,187,08     2   Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales   1.096,000.00   16,545,187,08     3   Feptición de Licencias para Construcción   10,329,000.00   36,364,74     4   Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas   31,531,000.00   34,883,938,80     5   Espedición de Licencias para la Coloxación y Uso de Amuncios y Carteles   3,800,000.00   34,884,938,80     6   Servicios Calastrales   27,970,000   33,884,945,80     7   Servicios por Certificaciones y Legalizaciones   27,970,000   3,884,945,80     8   Espedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control   411,000.00   3,971,192,40     8   Espedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control   411,000.00   3,971,192,40     9   Refrench Annal   0.00   0.000     1   Espedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0.00   0.000     9   Percheco no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios   3,199,000.00   2,195,601,48     1   Recargos   3,199,000.00   2,195,601,48     2   Percheco no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios   3,000.00   2,7498,644,06     1   Productos de capital   0.00   0.000     9   Productos de capital   0.00   0.000     1   Productos de capital   0.00   0.000     1   Productos de capital   0.00   0.000     1   Productos de capital   0.00   0.000     2   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios   0.000   0.000     9   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas			8	Servicios de Tránsito	11,265,000.00	20,093,230.64
11   Servicios de Saneumiento y Aguas Residuales   59,491,000.00   66,207,976.33     12   Servicios em Materia de Educación y Cultura   0.00   0.00     13   Otros Servicios   0.00   0.00     14   Otros Derechos   32,519,000.00   108,968,0223.44     1   Expedición de Licencias para Construcción   10,329,000.00   16,545,187.08     2   Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales   1,496,000.00   1,505,5187.08     3   Expedición de Licencias para fraccionamientos   4,133,000.00   41,624,346.98     4   Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas   31,531,000.00   34,883,955,86     5   Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Amuncios y Carteles   3,800,000.00   34,883,955,86     6   Servicios Catastrales   7,927,000.00   33,182,0346,68     8   Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control   411,000.00   597,192,40     8   Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control   411,000.00   597,192,40     9   Referendo Anual   0.00   0.00     10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0.00   0.00     5   Accessorios   3,199,000.00   2,195,601,48     9   Referendo Anual   0.00   0.00     1   Recargos   3,199,000.00   2,195,601,48     1   Recargos   3,199,000.00   2,195,601,48     1   Recargos   3,199,000.00   2,195,601,48     2   Peroductos   30,757,000.00   27,498,634,06     1   Productos de Capital   0.00   0.00     2   Peroductos   4,883,000   27,498,634,06     2   Peroductos   4,883,000   2,075,000.00   27,498,634,06     3   Otros Productos   4,883,000   2,071,909,49     4   Productos de capital   0.00   0.00     1   Productos de capital   0.00   0.00     2   Productos con capital   0.00   0.00     4   Aporvechamientos de Tipo Corriente   10,829,000.00   86,035,529,54     1   Ingresos por Transferencia   1,24,000.00   2,26,153,000.00   2,26,153,000.00   2,26,153,000.00     2   Productos con capital   0.00   0.00     3   Productos de capital   0.00   0.00     4   Aporvechamientos de Expital   0			9	Servicios de Previsión Social	1,271,000.00	1,019,399.10
12   Servicios en Materia de Educación y Cultura   0.00			10	Servicios de Protección Civil	0.00	0.00
13   Otros Servicios   0.00   0.00			11	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	59,491,000.00	66,207,976.33
1   Productos   10,329,000.00   108,968,023.44     1   Expedición de Licencias para Construcción   10,339,000.00   16,545,187.08     2   Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales   1,096,000.00   1,500,505.60     3   Expedición de Licencias para Traccionamientos   4,133,000.00   8,936,354.72     4   Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas   31,531,000.00   41,624,346.98     5   Expedición de Licencias para Incolocación y Uso de Anuncios y Carteles   3,800,000.00   3,888,938.86     5   Expedición de Licencias para las Colocación y Uso de Anuncios y Carteles   27,927,000.00   33,192,054.12     7   Servicios por Certificaciones y Legalizaciones   3,292,000.00   33,192,054.12     8   Expedición de Licencias, Permisos, Autrorizaciones y Servicios de Control   411,000.00   597,192.40     Ambiental   9   Refrendo Anual   0,00   0,00   0,00     10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0,00   0,00     10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0,00   0,00     10   Expedición de Constancias de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales auteriores pendientes de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales auteriores pendientes de liquidación o pago   0,00     1   Derechos causados en ejercicios fiscales auteriores pendientes de liquidación o pago   0,00   0,00     2   Productos de Tipo Corriente   30,757,000.00   27,498,634.06     1   Productos de Tipo Corriente   30,757,000.00   27,498,634.06     2   Productos de Capital   0,00   0,00   0,00     2   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales auteriores pendientes de liquidación o pago   2,00   0,00     2   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales auteriores pendientes de liquidación o pago   0,00   0,00     3   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales auteriores pendientes de liquidación o pago   0,00			12	Servicios en Materia de Educación y Cultura	0.00	0.00
Expedición de Licencias para Construcción   10,329,000.00   16,545,187.08			13	Otros Servicios	0.00	0.00
2   Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales   1,096,000,000   1,500,505,60     3   Expedición de Licencias para Fraccionamientos   4,133,000,000   8,936,534,72     4   Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas   31,531,000,000   41,624,346,98     5   Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles   3,800,000   33,488,935,80     6   Servicios Caustrales   27,927,000,00   33,192,054,12     7   Servicios por Certificaciones y Legalizaciones   27,927,000,00   33,083,446,68     8   Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control   411,000,00   597,192,40     Anribetata   0,00   0,00     10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0,00   0,00     10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0,00   0,00     10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   3,199,000,00   2,195,601,48     1   Recargos   3,199,000,00   2,195,601,48     2   Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios   0,00   0,00     1   Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores   0,00   0,00     2   Productos   30,757,000,00   27,498,634,06     1   Productos de Tipo Corriente   30,757,000,00   27,498,634,06     1   Productos de Tipo Corriente   30,757,000,00   27,498,634,06     2   Productos   1,200,00   2,200,00   2,200,00     2   Productos de Capital   0,00   0,00     3   Otros Productos   2,200,00   2,200,00     4   Productos de capital   0,00   0,00     2   Productos de capital   0,00   0,00     3   Productos de capital   0,00   0,00     4   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios   1,24,000,00   2,260,535,295,44     4   Aprovechamientos de Tipo Corriente   100,829,000,00   8,6035,5295,44     5   Aprovechamientos de Tipo Corriente   100,829,000,00   0,00     6   Faltas al Reglamento de Policía   0,00   0,00     7   Ingresos Estrutorituriors   0,00   0,00     9   Productos de capital   0,00   0,00     0		4	Otros I	Derechos	82,519,000.00	108,968,023.44
3   Expedición de Licencias para Fraccionamientos   4,133,000,00   8,936,354,72   4   Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas   31,51,000,00   3,488,935,86   5   Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles   3,800,000,00   3,488,935,86   6   Servicios Catastrales   27,927,000,00   3,488,935,86   7   Servicios Catistrales   3,292,000,00   3,383,446,68   8   Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control   411,000,00   597,192,40   9   Refrendo Anual   0,00   0,00   0,00   10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0,00   0,00   5   Accesorios   3,199,000,00   2,195,601,48   1   Recargos   3,199,000,00   2,195,601,48   9   Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de la ladación o pago   0,00    5   Productos   3,757,000,00   27,498,634,06   1   Provenientes de la Vesta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones   189,000,00   27,498,634,06   2   Productos   1   Provincientes de la Vesta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones   189,000,00   20,9,818,92   2   Provincientes de la Vesta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones   189,000,00   20,9,818,92   2   Provincientes de la Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones   189,000,00   20,9,818,92   3   Otros Productos   2,6185,000,00   2,5216,905,65   2   Productos de capital   0,00   0,00   3   Productos de capital   0,00   0,00   4   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0,00   4   Aprovechamientos   1,000   0,00   5   Aprovechamientos de Tipo Corriente   1,000   0,00   5   1   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0,00   0,00   6   Aprovechamientos de Capital   0,00			1	Expedición de Licencias para Construcción	10,329,000.00	16,545,187.08
Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas   31,531,000.00   348,935.86			2	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	1,096,000.00	1,500,505.60
Servicios Catastrales			3	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	4,133,000.00	8,936,354.72
Publicitarios   Saloy   Salo			4	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	31,531,000.00	41,624,346.98
7   Servicios por Certificaciones y Legalizaciones   8   Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control   411,000.00   597,192.40   Ambiental   9   Refrendo Anual   0.00   0.00   0.00   10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0.00   0.00   0.00   10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0.00   0.00   0.00   0.00   11   Recargos   3,199,000.00   2,195,601.48   3,199,000.00   2,195,601.48   3,199,000.00   2,195,601.48   10   Recargos   0.00   0.00   0.00   10   Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0.00			5		3,800,000.00	3,488,935.86
Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental   9   Refrendo Anual   0.00   0.00   0.00   10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0.00   0.			6	Servicios Catastrales	27,927,000.00	33,192,054.12
S			7	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	3,292,000.00	3,083,446.68
10   Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales   0.00   0.00     5			8		411,000.00	597,192.40
5 Accesorios         3,199,000.00         2,195,601.48           1 Recargos         3,199,000.00         2,195,601.48           9 Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores         0.00         0.00           5 Productos         30,757,000.00         27,498,634.06         1.0         27,498,634.06           1 Productos de Tipo Corriente         30,757,000.00         27,498,634.06         299,818.92         2.0         2.0         200,818.92         2.0         2.0         200,818.92         2.0         2.0         2.0         200,818.92         2.0			9	Refrendo Anual	0.00	0.00
1   Recargos   3,199,00.00   2,195,601.48     2			10	Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales	0.00	0.00
9         Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           5         Productos         30,757,000.00         27,498,634.06           1         Productos de Tipo Corriente         30,757,000.00         27,498,634.06           1         Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales         189,000.00         209,818.92           2         Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales         4,383,000.00         2,071,909.49           3         Otros Productos         26,185,000.00         25,216,905.65           2         Productos de capital         0.00         0.00           3         Productos de capital         0.00         0.00           9         Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           1         Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           6         Aprovechamientos         100,829,000.00         86,035,529.54         1           1         Ingresos Derivados de Sanciones         81,230,000.00         67,390,		5	Acceso	rios	3,199,000.00	2,195,601.48
1   Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores   0.00   0.00     27,498,634.06     1   Productos de Tipo Corriente   30,757,000.00   27,498,634.06     1   Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones   189,000.00   209,818.92     2   Provenientes del Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones   189,000.00   209,818.92     2   Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados   4,383,000.00   2,071,909.49     3   Otros Productos   26,185,000.00   25,216,905.65     2   Productos de capital   0.00   0.00     1   Productos de capital   0.00   0.00     2   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0.00     1   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0.00     1   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0.00   0.00     1   Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0.00   0.00     2   Aprovechamientos   100,829,000.00   86,035,529,54     1   Ingresos por Transferencia   1,324,000.00   2,260,533.08     2   Ingresos Derivados de Sanciones   81,230,000.00   67,390,462.51     3   Otros Aprovechamientos   0.00   0.00     4   Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas   18,275,000.00   16,384,533.95     5   Devoluciones de impuestos estatales y/o federales   0.00   0.00     6   Faltas al Reglamento de Policía   0.00   0.00     7   Ingresos Extraordinarios   0.00   0.00     2   Aprovechamientos de capital   0.00   0.00     0   Aprovechamientos de capital   0.00   0.00     0   Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en     1   Aprovechamientos de capital   0.00   0.00     1   Aprovechamientos no comprendidos en l					3,199,000.00	2,195,601.48
5         Productos         30,757,000.00         27,498,634.06           1         Productos de Tipo Corriente         30,757,000.00         27,498,634.06           1         Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales         189,000.00         209,818.92           2         Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales         4,383,000.00         2,071,909,49           3         Otros Productos         26,185,000.00         25,216,905.65           2         Productos de capital         0.00         0.00           1         Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           1         Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           6         Aprovechamientos         100,829,000.00         86,035,529,54           1         Ingresos por Transferencia         1,324,000.00         2,260,533.08           2         Ingresos Derivados de Sanciones         81,230,000.00         67,390,462.51           3         Otros Aprovechamientos         0.00         0.00           4         Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas		9			0.00	0.00
1         Productos de Tipo Corriente         30,757,000.00         27,498,634.06           1         Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales         189,000.00         209,818.92           2         Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados         4,383,000.00         2,071,909.49           3         Otros Productos         26,185,000.00         25,216,905.65           2         Productos de capital         0.00         0.00           1         Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           1         Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           6         Aprovechamientos         100,829,000.00         86,035,529.54           1         Ingresos por Transferencia         1,324,000.00         2,260,533.08           2         Ingresos Derivados de Sanciones         81,230,000.00         67,390,462.51           3         Otros Aprovechamientos         0.00         0.00           4         Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas         18,275,000.00         16,384,533.95           5         Devoluciones de impuestos estat			1	Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00
Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones   189,000.00   209,818.92   2   Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados   4,383,000.00   2,071,909.49   3   3   3   3   3   3   3   3   3	5	Pro	ductos		30,757,000.00	27,498,634.06
Municipales   Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados   4,383,000.00   2,071,909,49		1	Produc	•	30,757,000.00	27,498,634.06
2         Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales         4,383,000.00         2,071,909.49           3         Otros Productos         26,185,000.00         25,216,905.65           2         Productos de capital         0.00         0.00           1         Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           6         Aprovechamientos         100,829,000.00         86,035,529.54           1         Ingresos por Transferencia         1,324,000.00         2,260,533.08           2         Ingresos Derivados de Sanciones         81,230,000.00         67,390,462.51           3         Otros Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas         18,275,000.00         16,384,533.95           5         Devoluciones de impuestos estatales y/o federales         0.00         0.00           6         Faltas al Reglamento de Policía         0.00         0.00           7         Ingresos Extraordinarios         0.00         0.00           2         Aprovechamientos de capital         0.00         0.00           9         Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en         0.00         0.00			1		189,000.00	209,818.92
2 Productos de capital         0.00         0.00           1 Productos de capital         0.00         0.00           9 Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           1 Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago         0.00         0.00           6 Aprovechamientos         100,829,000.00         86,035,529,54           1 Aprovechamientos de Tipo Corriente         100,829,000.00         86,035,529,54           1 Ingresos por Transferencia         1,324,000.00         2,260,533,08           2 Ingresos Derivados de Sanciones         81,230,000.00         67,390,462,51           3 Otros Aprovechamientos         0.00         0.00           4 Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas         18,275,000.00         16,384,533,95           5 Devoluciones de impuestos estatales y/o federales         0.00         0.00           6 Faltas al Reglamento de Policía         0.00         0.00           7 Ingresos Extraordinarios         0.00         0.00           2 Aprovechamientos de capital         0.00         0.00           1 Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en         0.00         0.00 <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados</td> <td>4,383,000.00</td> <td>2,071,909.49</td>			2	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados	4,383,000.00	2,071,909.49
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0.00   0.00			3	Otros Productos	26,185,000.00	25,216,905.65
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.		2	Produc	tos de capital	0.00	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   0.00   0.00			1	Productos de capital	0.00	0.00
6         Aprovechamientos         100,829,000.00         86,035,529.54           1         Aprovechamientos de Tipo Corriente         100,829,000.00         86,035,529.54           1         Ingresos por Transferencia         1,324,000.00         2,260,533.08           2         Ingresos Derivados de Sanciones         81,230,000.00         67,390,462.51           3         Otros Aprovechamientos         0.00         0.00           4         Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas         18,275,000.00         16,384,533.95           5         Devoluciones de impuestos estatales y/o federales         0.00         0.00           6         Faltas al Reglamento de Policía         0.00         0.00           7         Ingresos Extraordinarios         0.00         0.00           2         Aprovechamientos de capital         0.00         0.00           9         Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en         0.00         0.00		9			0.00	0.00
1         Aprovechamientos de Tipo Corriente         100,829,000.00         86,035,529.54           1         Ingresos por Transferencia         1,324,000.00         2,260,533.08           2         Ingresos Derivados de Sanciones         81,230,000.00         67,390,462.51           3         Otros Aprovechamientos         0.00         0.00           4         Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas         18,275,000.00         16,384,533.95           5         Devoluciones de impuestos estatales y/o federales         0.00         0.00           6         Faltas al Reglamento de Policía         0.00         0.00           7         Ingresos Extraordinarios         0.00         0.00           2         Aprovechamientos de capital         0.00         0.00           1         Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en         0.00         0.00			1		0.00	0.00
1         Aprovechamientos de Tipo Corriente         100,829,000.00         86,035,529.54           1         Ingresos por Transferencia         1,324,000.00         2,260,533.08           2         Ingresos Derivados de Sanciones         81,230,000.00         67,390,462.51           3         Otros Aprovechamientos         0.00         0.00           4         Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas         18,275,000.00         16,384,533.95           5         Devoluciones de impuestos estatales y/o federales         0.00         0.00           6         Faltas al Reglamento de Policía         0.00         0.00           7         Ingresos Extraordinarios         0.00         0.00           2         Aprovechamientos de capital         0.00         0.00           1         Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en         0.00         0.00	6	Apr	rovechan	nientos	100,829,000.00	86,035,529.54
2 Ingresos Derivados de Sanciones 81,230,000.00 67,390,462.51 3 Otros Aprovechamientos 0.00 0.00 4 Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas 18,275,000.00 16,384,533.95 5 Devoluciones de impuestos estatales y/o federales 0.00 0.00 6 Faltas al Reglamento de Policía 0.00 0.00 7 Ingresos Extraordinarios 0.00 0.00 2 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 1 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 9 Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en 0.00 0.00		_				
3 Otros Aprovechamientos 4 Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas 5 Devoluciones de impuestos estatales y/o federales 6 Faltas al Reglamento de Policía 7 Ingresos Extraordinarios 0.00 0.00 2 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 1 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.			1	Ingresos por Transferencia	1,324,000.00	2,260,533.08
4 Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas 18,275,000.00 16,384,533.95  5 Devoluciones de impuestos estatales y/o federales 0.00 0.00  6 Faltas al Reglamento de Policía 0.00 0.00  7 Ingresos Extraordinarios 0.00 0.00  2 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00  1 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00  9 Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en 0.00 0.00			2	Ingresos Derivados de Sanciones	81,230,000.00	67,390,462.51
5 Devoluciones de impuestos estatales y/o federales 6 Faltas al Reglamento de Policía 7 Ingresos Extraordinarios 0.00 0.00 2 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 1 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.			3	Otros Aprovechamientos	0.00	0.00
6 Faltas al Reglamento de Policía 0.00 0.00 7 Ingresos Extraordinarios 0.00 0.00 2 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 1 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 9 Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en 0.00 0.00			4	Aporvechamientos por Retenciones no Aplicadas	18,275,000.00	16,384,533.95
6 Faltas al Reglamento de Policía 0.00 0.00 7 Ingresos Extraordinarios 0.00 0.00 2 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 1 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00  Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en 0.00 0.00			5	Devoluciones de impuestos estatales v/o federales	0.00	0.00
7 Ingresos Extraordinarios 0.00 0.00 2 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00 1 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00  Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en 0.00 0.00			6		0.00	0.00
2 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00  1 Aprovechamientos de capital 0.00 0.00  Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en 0.00 0.00			7		0.00	0.00
Aprovechamientos de capital 0.00 0.00  Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en 0.00 0.00		2	Aprove		0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en						
		2	1	Aprovechamientos de capital	0.00	0.00

	1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00
7	T	W. A. I Discon Cartin	0.00	0.00
7		or Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
	1 Ingre	sos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00
	1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00
	2 Ingres	sos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00
	1	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00
	3 Ingres	sos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno al	0.00	0.00
	1	Ingresos por ventas de bienes y servicios año actual	0.00	0.00
	4 Ingres	sos por ventas de terrenos	0.00	0.00
	1	Ingresos por ventas de terrenos	0.00	0.00
8	Participac	iones y Aportaciones	1,283,489,000.00	1,488,811,507.78
	1 Partic	ipaciones	778,400,000.00	850,830,188.00
	1	ISR Participable	144,000,000.00	143,176,299.00
	2	Otras Participaciones	634,400,000.00	707,653,889.00
	2 Aport	aciones	457,089,000.00	483,272,540.12
	1	FISM	78,563,000.00	85,815,577.17
	2	FORTAMUN	378,526,000.00	397,456,962.95
	3 Conv	enios	48,000,000.00	154,708,779.66
	1	Convenios	48,000,000.00	154,708,779.66
	4 Reten	ciones	0.00	0.00
	1	Retención para Sistema de Contabilidad Gubernamental SIIF	0.00	0.00
	2	Retención para Aportación Programa DIF	0.00	0.00
9		ncias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
	1 Trans	ferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
	2 Trans	ferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
	1	Transferencias Otorgadas al Municipio	0.00	0.00
	3 Subsi	dios y Subvenciones	0.00	0.00
	1	Otros Subsidios Federales	0.00	0.00
	2	SUBSEMUN	0.00	0.00
	4 Ayud	as sociales	0.00	0.00
	1	Donativos	0.00	0.00
	5 Pensi	ones y Jubilaciones	0.00	0.00
	1	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	6 Trans	ferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00
	1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00
0	Ingresos D	erivados de Financiamientos	0.00	0.00
	_	adamiento Interno	0.00	0.00
	1	Deuda Pública Municipal	0.00	0.00
		adamiento externo	0.00	0.00
	1	Endeudamiento externo	0.00	0.00

Algunas clasificaciones y desgloses que están contemplados:

# CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (CRI)

1. Recursos Fiscales	\$876,999,980.90
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	1,469,765,321.12
6. Recursos Estatales	19,046,186.66
7. Otros recursos	0.00
Total	\$2,365,811,488.68

Los ingresos por programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$154,708,779.66, distribuidos de la siguiente forma:

# Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
HABITAT 2016	-	5,586,933.00
HABITAT 2015		3,513,769.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	-	1,150,000.00
PAICE	-	2,208,000.00
DESARROLLO REGIONAL	-	42,900,000.00
CONACYT	-	21,289,517.00
FORTASEG		59,014,374.00
ISN	19,046,186.66	-
Totales	19,046,186.66	135,662,593.00

Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$85,815,577.17 397,456,962.95
Total	\$483,272,540.12

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**El presupuesto modificado de ingresos municipal deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo final por rubro de ingresos pudiera sufrir modificaciones en función al comportamiento de la recaudación correspondiente, las cuales se reflejarían en el Estado analítico respectivo por lo que podrá presentarse un adenda modificatoria adicional al cierre de la cuenta pública del ejercicio 2016.

# LA COMISIÓN DE HACIENDA Rúbricas.

Presupuesto de Egresos Modificado 2016 del Municipio de Saltillo, Coahuila.

#### MARCO LEGAL

	En la ciudad	de Saltillo, cabe	ecera de	el munici	pio del m	ismo noi	nbre del I	Estado de Coal	iuila de l	Zaragoza, con funda	mento
en lo	dispuesto por e	l artículo 115	fracció	n IV de	la Consti	tución P	olítica de	los Estados U	Jnidos 1	Mexicanos; artículo	158-P
fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal											
para el	para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de										iila de
Zarago	oza, siendo las _	horas del	día	_ de	d	e 2016, 1	eunidos e	n	, previa	convocatoria realizad	la por
el	Presidente	Municipal	en	el	uso	de	sus	facultades	y	competencias,	los
										; aprobaron	por
el Presupuesto modificado de egresos municipal modificado para el ejercicio fiscal 2016, que fue aprobado por los											
integra	antes del Ayunta	miento del mur	nicipio	de Saltille	o, Coahui	la en reu	nión de C	abildo el pasad	lo de	e de 201	6.

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 diciembre 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 25 de diciembre 2015.

El presupuesto de ingresos modificado para el cierre del ejercicio fiscal asciende a un total de \$2,365,811,488.68 (Dos mil trescientos sesenta y cinco millones ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 68/100 m.n.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto modificado de egresos municipal modificado para el cierre del ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos recaudados del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la recaudación de ingresos municipales fue superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos en virtud de haber gestionado recursos de origen federal y haber obtenido mayor eficiencia en los programas de recaudación del municipio de Saltillo, Coahuila, dichos excedentes fueron destinados preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio anterior tal como se motivó en la adenda inicial.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluó en el mes de septiembre, tanto el Presupuesto inicial de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 en el cual obtuvimos una calificación de 100 y bajo esa misma metodología tenemos a bien presentar el cierre del mismo ejercicio para su aprobación correspondiente.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomó como referencia el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

# PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto Modificado de Egresos del Municipio de Saltillopara el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

# CAPÍTULO I

# Disposiciones generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público sedeberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuentalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

# Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente

destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto modificado de egresos municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:**es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:**son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:**son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
  - XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
  - XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
  - XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:**es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:**los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos,

aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto Modificado de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

- XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
  - XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
  - **Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - **Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma nos ajustamos a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:
    - **I.** No se otorgaron remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
    - **II.** Ningún servidor público municipal obtuvo o trato de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
    - III. El presupuesto se utilizó para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
    - **IV.** La programación del gasto público municipal se basó en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
    - **V.** Los programas operativos institucionales se refirieron a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijados en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
    - **VI.** El gasto público municipal se ejerció de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y se ajustó al monto asignado a los programas correspondientes.
    - VII. Ningún egreso se efectuó sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y con saldo suficiente para cubrirlo
    - **VIII.** En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no se excedió del 3% de los ingresos presupuestales totales.
    - **IX.** La Tesorería Municipal efectuó los pagos con cargo al presupuesto modificado de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
    - **X.** Solamente se efectuaron pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, reintegrando las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
    - **XI.** No se distrajeron los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
    - **XII.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaron preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no se contara con la obligación de reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
    - **XIII.** No obtuvimos en el ejercicio 2016 déficits presupuestarios.
    - **XIV.** La Tesorería Municipal implemento el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
  - **Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento se remite al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza cumple con lo siguiente:
    - I. Aprobado el presupuesto modificado de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
    - II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
    - III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-**La Tesorería Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza garantiza que toda la información presupuestaria aquí contemplada cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto modificado de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016 deberáser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-**El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Modificado de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$2,307,207,385.72 (dos mil trescientos siete millones doscientos siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 72/100 m.n.).

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$58,604,102.96 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuatro mil ciento dos pesos 96/100 m.n.).

**Artículo 8.-**En virtud de que se obtuvieron ingresos de origen federal los cuales están debidamente etiquetados, algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaron insuficientes para cubrir la aplicación de dichos recursos, por tal motivo solicitamos al ayuntamiento que se acuerden las modificaciones o ampliaciones necesarias señaladas y debidamente justificadas en el desarrollo de este documento.

**Artículo 9.-** El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

## CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	1,721,885,772.93
2	Gasto de Capital	585,321,612.79
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	58,604,102.96
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
	Total	\$ 2,365,811,488.68

**Artículo 10.-**El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	2,307,207,385.72
2.1 - GASTOS CORRIENTES	2,931,910,245.51
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,465,955,122.75
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	904,526,083.72
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	825,316,285.76
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	60,158,257.96
2.1.1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	19,051,540.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	561,429,039.03
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	561,429,039.03
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	252,711,626.94
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	129,763,371.79

2.1.5.1.1 - AYUDA A PERSONAS	16,515,883.90
2.1.5.1.2 - TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	1,334,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	14,043,038.62
2.1.5.1.7 - OTRAS	97,870,449.27
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	122,948,255.15
2.1.5.2.3 - AYUDA A PERSONAS	122,948,255.15
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	521,045,325.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	521,045,325.48
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	66,160,287.31
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	27,269,202.43
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	7,701,128.37
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	31,049,642.91
2.2.2.5.3 - PROGRAMA DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	140,313.60
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,335,023.24
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	1,335,023.24
3 - FINANCIAMIENTO	
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00

**Artículo 11.-** El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	885,474,543.72
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	597,670,530.27
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	597,670,530.27
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	34,335,316.17
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
12200- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	34,335,316.17
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	135,042,893.47
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,327,157.99
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	115,393,758.29
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	16,917,618.59
13400 - COMPENSACIONES	404,358.60
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	60,158,257.96
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	57,016,486.57
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	3,141,771.39
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	23,441,796.00
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	660,520.00
15200 - INDEMNIZACIONES	6,150,082.68
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	14,328,309.37

15500 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	672,300.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES	1,630,583.95
17000 - PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	34,825,749.85
17100 - ESTÍMULOS	34,825,749.85
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	170,913,690.16
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	4,577,531.57
Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,715,857.69
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	412,843.77
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	676,360.39
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	307,922.06
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,132,616.22
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	331,931.43
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,756,259.09
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,530,257.43
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	226,001.66
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,790,523.08
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	183,737.30
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	69,250.74
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	15,885.41
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	27,150.11
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	240.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,690,595.39
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	222,069.08
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	43,986.80
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,537,608.26
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	48,843,128.59
25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	27,840.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	30,199.30
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	48,010,347.35
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	243,682.46
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	134,387.23
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	100,320.09
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	296,352.16
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	69,963,131.75
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	69,963,131.75
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	15,127,764.72
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	13,778,425.97
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,334,485.24
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,820.00
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	6,033.51
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	13,028,362.08
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	13,028,362.08

4 de ellero de 2017 FERIODICO OFICIAL	
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,826,989.27
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	1,253,391.12
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	176,219.26
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,830.01
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	809,822.24
29500 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,083,648.93
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,713,190.81
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	768,886.89
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	409,566,888.88
31000 - SERVICIOS BASICOS	162,847,979.75
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	144,441,434.06
31200 - GAS	165,652.20
31300 - AGUA	4,330,909.58
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	4,076,621.70
31500 - TELEFONÍA CELULAR	
	442,024.87
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES 31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y	3,484,180.03
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,716,528.72
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	190,628.59
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,174,448.87
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	41,760.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,114,337.29
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	976,755.85
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	222,303.56
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	262,218.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	183,167.20
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	1,373,906.97
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	39,810,757.25
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	5,803,323.29
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	103,704.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,626,387.17
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	15,592,197.23
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	1,913,235.10
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,771,910.47
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,349,960.92
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,536,272.04
34300 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,806,956.24
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	6,732.64
	-,=-3.

I ERIODICO OI ICII IE	martes 24 de ener
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,854,212.69
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,118,445.81
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	27,297.12
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	360,257.72
35400 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	80,388.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,856,899.51
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,145,353.77
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,100,116.79
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	165,453.98
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	61,909,076.65
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	51,495,970.44
36300 -	3,837,912.00
36400 -	1,183.20
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	15,080.00
36600 -	2,517,715.01
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	4,041,216.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,970,785.09
37100 - PASAJES AÉREOS	1,172,617.84
37200 - PASAJES TERRESTRES	0.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	592,236.56
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	205,930.69
38000 - SERVICIOS OFICIALES	13,215,982.02
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,206,239.39
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,118,541.55
38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,891,201.08
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	98,433,685.63
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	2,685,171.86
39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	1,275.40
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	83,212.32
39800 - ISN	19,051,540.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	76,612,486.05
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,046,650.18
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	220,818,704.42
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	122,948,255.15
43900 - OTROS SUBSIDIOS	97,870,449.27
44000 - AYUDAS SOCIALES	33,227,945.76

4 de enero de 2017 PERIODICO OFICIAL	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,515,883.90
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,334,000.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14,043,038.62
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,335,023.24
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
48000 - DONATIVOS	0.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	521,045,325.48
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	352,682,568.10
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7,084,223.77
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	111,379,362.20
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	182,671,270.09
61500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	49,334,666.02
61700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
61900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS	2,213,046.02
TRABAJOS ESPECIALIZADOS  62000 - OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	44,210,146.21
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,131,410.34
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE	24,261,118.98
AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES 62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y OBRA	15,026,034.77
PESADA  62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS	
TRABAJOS ESPECIALIZADOS	791,582.12
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	124,152,611.17
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	124,152,611.17
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,160,287.31
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,010,426.89
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,131,327.08
51200 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,450.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,701,128.37
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	176,521.44
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,167,460.84
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	11,984.84
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5,155,476.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	110,455.20
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	110,455.20
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	27,269,202.43
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	27,269,202.43
54200 - CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00

PERIODICO OFICIAL	martes 24 de ener
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,462,428.35
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	12,978,465.12
56400 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	9,549,187.33
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	398,585.20
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	525,982.70
56900 - OTROS EQUIPOS	10,208.00
58000 - BIENES INMUEBLES	0.00
58100 - TERRENOS	0.00
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	140,313.60
59100 - SOFTWARE	49,068.00
59700 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	91,245.60
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
Total general	2,307,207,385.72

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$61,909,076.65 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$55,200,000.00.00 y se desglosa en la partida de pasivo 21170233 como aportaciones al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado "Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo".

Así mismo se le transfiere la cantidad de \$2,196,584.25 al año en cumplimiento al artículo 13 de la Ley Orgánica del Organismo Público antes mencionado, obligación que consiste en retener y consignar las cuotas y las aportaciones a la Institución Fiduciaria que designe el mismo.

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$48,287,763.22y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
--------	----------------------

01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,631,082.42
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,127,379.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	550,778.12
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,777,337.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	87,909.18
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,677.68
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02 CUERPO EDILICIO	39,656,680.81
10000 - SERVICIOS PERSONALES	33,688,496.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	877,404.74
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,090,779.35
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03 CONTRALORIA	13,661,212.77
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,056,137.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	288,213.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	314,327.63
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,534.60
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04 FOMENTO ECONOMICO	34,398,639.76
10000 - SERVICIOS PERSONALES	21,424,564.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,415.54
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,563,620.82
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,344,925.02
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,113.67
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	443,990,799.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	308,967,900.42

PERIODICO OFICIAL	martes 24 de enerc
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,214,368.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,075,286.78
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,528,145.55
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,078,855.75
60000 - INVERSION PÚBLICA	2,126,242.86
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
0 DESARROLLO RURAL	15,065,966.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,853,609.45
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	832,288.42
30000 - SERVICIOS GENERALES	316,987.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,060,552.85
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,528.80
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
2 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	107,010,563.40
10000 - SERVICIOS PERSONALES	82,046,514.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,689,779.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,532,012.17
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,293,245.15
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	878,681.81
60000 - INVERSION PÚBLICA	570,330.65
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL	222,459,482.52
10000 - SERVICIOS PERSONALES	85,336,877.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,585,984.39
30000 - SERVICIOS GENERALES	81,252,546.51
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,595,198.05
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	375,838.58
60000 - INVERSION PÚBLICA	313,037.16
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
4 TESORERIA	261,779,275.10
10000 - SERVICIOS PERSONALES	113,772,119.72
	<u>i</u>
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,369,502.05

es 24 de enero de 2017 PERIODICO OFICIAL  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,295,917.76
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,224,982.86
60000 - INVERSION PÚBLICA	703,228.37
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
19 DIF	62,572,396.71
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,572,396.71
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE	19,119,952.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,119,952.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
29 IMPLAN	11,295,720.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,295,720.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
30 SECRETARIA TECNICA	110,437,722.56
10000 - SERVICIOS PERSONALES	33,503,230.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,549,286.27
30000 - SERVICIOS GENERALES	73,142,328.57
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	272,921.54
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,969,955.55

60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	927,167,705.11
10000 - SERVICIOS PERSONALES	178,697,712.81
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,899,669.81
30000 - SERVICIOS GENERALES	162,088,138.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,619,579.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,530,118.01
60000 - INVERSION PÚBLICA	517,332,486.44
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	29,960,186.44
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,960,186.44
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	2,307,207,385.72

**Artículo 13.-** El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	2,307,207,385.72
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	2,307,207,385.72
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	2,307,207,385.72
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	2,307,207,385.72
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,631,082.42
0101-PRESIDENTE	3,894,097.98
0102-SECRETARIA PARTICULAR	2,885,249.54
0114-LOGISTICA	1,851,734.90
02 CUERPO EDILICIO	39,656,680.81
0201-CUERPO EDILICIO	39,656,680.81
03 CONTRALORIA	13,661,212.77
0301-CONTRALORIA	7,796,921.17
0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	3,997,215.03
0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA	1,867,076.56

JURIDICA TENGDICO OFFICIAL	
04 FOMENTO ECONOMICO	34,398,639.76
0402-PLANEACION	1,894,124.34
0403-SARE	16,994.05
0404-TURISMO	3,100,358.51
0405-PROMOCION Y DIFUSION	1,969,597.28
0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS	10,534,151.00
0408-SERVICIOS CONCESIONADOS	16,883,414.57
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	443,990,799.60
0501-POLICIA PREVENTIVA	254,702,462.29
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	58,922,962.37
0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	3,546,073.96
0510-ACADEMIA	79,754,562.60
0512-UNEPAVIF	1,148,626.40
0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	45,916,111.98
10 DESARROLLO RURAL	15,065,966.53
1001-DESARROLLO RURAL	2,419,252.25
1003-JURIDICO	1,303,728.80
1004-COORDINACION SOCIAL	2,198,272.69
1005-COORDINACION TECNICA	7,565,559.19
1006-INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO	1,579,153.59
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	107,010,563.40
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	22,488,620.81
1202-ARCHIVO MUNICIPAL	5,445,723.79
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	2,166,556.40
1204-JUZGADO MUNICIPAL	2,873,875.89
1205-ASUNTOS JURIDICOS	4,627,085.64
1207-BOMBEROS	47,420,040.16
1209-JUECES CALIFICADORES	8,953,165.40
1211-BIENES INMUEBLES	3,134,485.33
1212-PROTECCION CIVIL	2,195,198.05
1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	6,431,956.17
1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	1,273,855.75
13 DESARROLLO SOCIAL	222,459,482.52
1301-DESARROLLO SOCIAL	12,877,686.40
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	7,928,321.72
1304-EDUCACION	2,529,925.80
1306-SALUD	18,820,656.27
1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,499,793.10
1308-INSTITUTO DE LA MUJER	5,135,179.13
1310-BIBLIOPARQUES	17,872,170.42
1311-ADMINISTATIVO	134,900,967.71
1314-DEPORTES	9,934,823.53
1315-ATENCION CIUDADANA	8,959,958.44
14 TESORERIA	261,779,275.10
1401-TESORERIA	17,203,645.04
1402-CONTABILIDAD	26,689,163.48

I ENGOLES STIELLE	martes 2 i de cher
1403-EGRESOS	8,529,765.26
1404-INGRESOS	8,578,496.19
1405-CATASTRO	85,882,288.04
1406-SISTEMAS	10,504,708.56
1407-COMPRAS	5,134,264.89
1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL	6,624,678.35
1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO	1,834,607.16
1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	25,470,817.23
1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56,761,062.09
1414-PROYECTOS ESPECIALES	2,169,829.78
1418-ALCOHOLES	6,395,949.04
19 DIF	62,572,396.71
1907-FORTALECIMIENTO SOCIAL	62,572,396.71
25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE	19,119,952.00
2501-INSTITUTO DEL TRANSPORTE	19,119,952.00
29 IMPLAN	11,295,720.00
2904-MOVILIDAD Y URBANISMO	11,295,720.00
30 SECRETARIA TECNICA	110,437,722.56
3001-SECRETARIA TECNICA	9,085,227.48
3002-SUBSECRETARIA TECNICA	4,415,820.88
3003-RELACIONES PUBLICAS	8,174,817.11
3004-COMUNICACION SOCIAL	73,025,244.84
3005-CIAP	15,736,612.25
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	927,167,705.11
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	406,610,352.61
3103-OBRAS PUBLICAS	191,307,971.55
3104-ECOLOGIA	140,458,051.33
3105-DESARROLLO URBANO	38,354,188.98
3106-ADMINITRATIVO	6,154,854.48
3107-COORDINACION OPERATIVA	144,282,286.16
32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	29,960,186.44
3201-INSTITUTO DE CULTURA	29,960,186.44
Total general	2,307,207,385.72

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal	
Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.2.4.0.0Fideicomisos Financieros Públicos con Participación EstatalMayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00

3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Acceso a la Información, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$1,273,855.75.

En el presente presupuesto modificado de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos modificado aprobado para el ejercicio 2016, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Instituto Municipal del Transporte	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,232,751.33
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	721,399.74
3000 SERVICIOS GENERALES	2,001,801.61
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
Total general	19,119,952.68

Instituto Municipal de Cultura	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,894,362.25
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,018,003.56
3000 SERVICIOS GENERALES	10,576,749.99
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,279,939.84
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	191,130.80
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
Total general	29,960,186.44

DIF Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,895,786.15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,760,423.42
3000 SERVICIOS GENERALES	5,867,219.04
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,336,677.68
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	712,290.42
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-

Total general	62,572,396.71
I otal general	02,572,570.71

IMPLAN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,180,351.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	510,098.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,415,456.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	155,750.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,065.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1
9000 DEUDA PÚBLICA	1
Total general	11,295,720.00

Instituto Municipal de Pensiones	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,977,870.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	174,300.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,171,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,169,643.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
Total general	52,562,813.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	1,620,136,210.19
2. Financiamientos internos	-
3. Financiamientos externos	-
4. Ingresos propios	-
5. Recursos Federales	663,245,307.03
6. Recursos Estatales	23,825,868.51
7. Otros recursos	-
Total	2,307,207,385.72

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos modificado del Municipio de Saltillo, Coahuilapara el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
-----	----------------------

1 - GOBIERNO	1,114,397,764.41
1.1 - LEGISLACION	0
1.1.2 - FISCALIZACION	0
1.2 - JUSTICIA	352,607.85
1.2.4 - DERECHOS HUMANOS	352,607.85
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	246,091,806.59
1.3.1 - PRESIDENCIA / GOBERNATURA	48,287,763.22
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	163,384,060.93
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	22,910,142.75
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	2,873,875.89
1.3.8 - TERRITORIO	0.00
1.3.9 - OTROS	8,635,963.79
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	232,625,292.41
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	136,504,322.98
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	96,120,969.43
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	540,306,342.23
1.7.1 - POLICIA	136,101,149.28
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	49,615,238.21
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	308,823,842.76
1.7.4 - SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	45,766,111.98
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	95,021,715.34
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	11,238,357.18
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACI?N Y MEDIOS	72,514,667.69
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	11,268,690.46
2 - DESARROLLO SOCIAL	1,119,124,417.41
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	228,255,008.33
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	83,495,827.84
2.1.2 - ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	1,579,153.59
2.1.3 - ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	130,481,728.29
2.1.5 - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	0.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	12,698,298.61
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	630,626,964.78
2.2.1 - URBANIZACION	346,034,096.72
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	5,596,094.02
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	257,344,437.29
2.2.5 - VIVIENDA	726,499.08
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	20,500,617.81
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	425,219.86
2.3 - SALUD	148,282,825.58
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	9,849,479.51
2.3.2 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	134,900,967.71

90

PERIODICO OFICIAL	martes 24 de ener
2.3.3 - GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	0.00
2.3.4 - RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	1,548,851.82
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	1,983,526.54
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	54,225,031.08
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	19,273,850.51
2.4.2 - CULTURA	34,951,180.57
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 - EDUCACION	10,370,644.99
2.5.1 - EDUCACION BASICA	0.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	10,370,644.99
2.6 - PROTECCION SOCIAL	28,260,203.51
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	0.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
2.6.9 - OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	28,260,203.51
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	19,103,739.15
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	19,103,739.15
3 - DESARROLLO ECONOMICO	73,685,203.90
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	22,426,484.88
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	22,426,484.88
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	7,565,559.19
3.2.1 - AGROPECUARIA	7,565,559.19
3.2.6 - APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	0.00
3.5 - TRANSPORTE	19,119,952.00
3.5.6 - OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	19,119,952.00
3.7 - TURISMO	2,256,313.75
3.7.1 - TURISMO	2,256,313.75
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	22,316,894.07
3.8.2 - DESARROLLO TECNOLÓGICO	22,316,894.07
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0
Total general	2,307,207,385.72

**Artículo 16.-** El Presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	-	
Otros Subsidios	U	-	
Desempeño de las Funciones		2,307,207,385.72	
Prestación de Servicios Públicos	Е	1,230,935,971.83	
Academia de Policía		104,760,012.72	
Centros Comunitarios		19,319,061.69	
Desarrollo Social en Área Rural		4,444,806.32	
Infraestructura y Servicios		94,354,710.78	
Legaliza tu Predio		10,727,780.03	
Participación Ciudadana		150,988,475.85	
Policía de Proximidad		369,610,672.35	
Seguridad en Área Rural		16,673,026.80	
Servicios Públicos de Calidad		429,641,753.29	
Sistema de Movilidad Eficiente		30,415,672.00	
Provisión de Bienes Públicos	В	-	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	332,574,983.08		
Eficiencia Administrativa		324,655,533.99	
Transparencia y Rendicion de Cuentas		7,919,449.09	
Promoción y fomento	F	32,248,357.83	
Desarrollo Económico en Area Rural		10,032,768.86	
Empresas Comunitarias y Familiares		19,959,275.22	
Turismo Local		2,256,313.75	
Regulación y supervisión	-		
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-		
Específicos	-		
Proyectos de Inversión	K	711,448,072.98	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	711,448,072.98		
Administrativos y de Apoyo	-		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-		
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	-		
Operaciones ajenas	-		
Compromisos	-		

Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-		
Desastres Naturales	Desastres Naturales N			
Obligaciones		-		
Pensiones y jubilaciones	J	-		
Aportaciones a la seguridad social	Т	-		
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-		
Programas de Gasto Federalizado	Programas de Gasto Federalizado			
Gasto Federalizado	-			
Participaciones a entidades federativas y municipios	-			
Participaciones a entidades federativas y municipios	-			
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-			
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-			
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-			
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-			
Total	2,307,207,385.72			

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
Academia de Policía
Centros Comunitarios
Desarrollo Social en Área Rural
Legaliza Tu Predio
Participación Ciudadana
Policía de Proximidad
Seguridad en el Área Rural
Servicios Públicos de Calidad
Sistema de Movilidad Eficiente
Eficiencia Administrativa
Transparencia y Rendición de Cuentas
Desarrollo Económico en Área Rural
Empresas Comunitarias y Familiares
Turismo Local
Infraestructura y Servicios

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto modificado de egresos municipal 2016.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016				
Prog.	Componente	Acciones	Importe	
ACADEMIA DE POLICIA				

martes 24	de enero de 2017	PERIODI	CO OFICIAL	
		Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública ( Fideicomiso De Seguridad Publica )		
			005 - Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública ( Fideicomiso De Seguridad Publica)	25,470,817.23
		Profesionalización de la corporación Policiaca Academia de Policía		
			002 - Atención a Aspirantes	4,011,096.61
			003 - Proceso de certificación policiaca	75,278,098.88
	POLICIA DE PROXIMIDAD			
		Prevención y seguridad Policiaca		
			015 - Operativos de Vigilancia	84,095,238.24
			016 - Rondines Ciudadanos	64,432,521.02
			017 - Comités de Seguridad Publica	19,180,389.02
			018 - Operativos viales de prevención	36,220,836.00
			019 - Medidas infraccionarías por hechos de incumplimientos normativos de la ciudadanía	5,754,388.19
			020 - Atención Accidentes Viales	7,706,751.24
			021 - Atención a Peticiones ciudadanas	1,902,982.65
			022 - Platicas de Educación vial	7,338,004.29

023 - Atención a deternidos   465,367,10		1 Dittobi	CO OI ICHIL	iartes 2+ ac effer
598 - Escolia   6,460,888.75			023 - Atención a detenidos	465,367.10
Aseguramiento de Integridud Física y Patrimonial de los ciodadanos en casos de emergencia 14,107,874.71  009 - Platicas Preventivas 1,071,352.40  010 - Asesoría a Victimas de hechos delictivos 77,274.00  011 - Asesoría para Agresores  594 - Policias Municipales 48,750,177.55  Modernización Policiaca 012 - Adquisición de GPS. 236,235.75  013 - Sistema de información inmediata por computadora. 1,253,167.85  014 - Instalación de cámaras en las parrullas. 92,333.95  024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población 026 - Mantenimiento de Cámaras 5,184,873.15  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas 10,355,632.35  028 - Instalación de Cámaras Urbanas 10,355,632.35			030 - Acciones de Grupos Tácticos	45,766,111.98
Fisica y Patrimonial de los ciudadanos en casos de emergencia 14.107.874.71  009 - Platicas Preventivas 1.071.352.40  010 - Asesoría a Victimas de hechos delictivos 77,274.00  011 - Asesoría para Agresores 48.750.177.55  Modernización Policiaca 012 - Adquisición de GPS. 236,235.75  013 - Sistema de información inmediata por computadora. 1.253,167.85  014 - Instalación de cámaras en las parrullas. 92,333.95  015 - Mantenimiento Normativo encaminados al bien común de la población 026 - Mantenimiento de Cámaras 5.184.873.15  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas 10.355,632.35  028 - Instalación de Cámaras Urbanas 10.355,632.35			598 - Escolta	6,469,888.75
009 - Platicas Preventivas		Física y Patrimonial de los ciudadanos en casos de		
010 - Asesoría a Victimas de hechos delictivos  011 - Asesoría para Agresores  594 - Policías Municipales  48,750,177.55  Modernización Policiaca  012 - Adquisición de GPS.  236,235.75  013 - Sistema de información inmediata por computadora.  1,253,167.85  014 - Instalación de cámaras en las patrullas.  92,333.95  024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población  026 - Mantenimiento de Cámaras Urbanas  5,184,873.15  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas  10,355,632.35			008 - Llamadas de emergencia	14,107,874.71
delictivos			009 - Platicas Preventivas	1,071,352.40
594 - Policías Municipales 48,750,177.55  Modernización Policiaca  012 - Adquisición de GPS. 236,235.75  013 - Sistema de información inmediata por computadora. 1,253,167.85  014 - Instalación de cámaras en las patrullas. 92,333.95  024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población 026 - Mantenimiento de Cámaras 5,184,873.15  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas 10,355,632.35  028 - Instalación Botón de Pánico 196,106.75				77,274.00
Modernización Policiaca  012 - Adquisición de GPS.  236,235.75  013 - Sistema de información inmediata por computadora.  1,253,167.85  014 - Instalación de cámaras en las patrullas.  024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población  026 - Mantenimiento de Cámaras  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas  10,355,632.35  028 - Instalación Botón de Pánico  196,106.75			011 - Asesoría para Agresores	
012 - Adquisición de GPS.  236,235.75  013 - Sistema de información inmediata por computadora.  1,253,167.85  014 - Instalación de cámaras en las patrullas.  024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población  026 - Mantenimiento de Cámaras  Urbanas  5,184,873.15  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas  10,355,632.35			594 - Policías Municipales	48,750,177.55
013 - Sistema de información inmediata por computadora.  014 - Instalación de cámaras en las patrullas.  024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población  026 - Mantenimiento de Cámaras Urbanas  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas  10,355,632.35		Modernización Policiaca		
por computadora.  014 - Instalación de cámaras en las patrullas.  024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población  026 - Mantenimiento de Cámaras 5,184,873.15  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas 10,355,632.35  028 - Instalación Botón de Pánico 196,106.75			012 - Adquisición de GPS.	236,235.75
patrullas.  024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población  026 - Mantenimiento de Cámaras Urbanas  5,184,873.15  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas  10,355,632.35				1,253,167.85
encaminados al bien común de la población  026 - Mantenimiento de Cámaras Urbanas  5,184,873.15  027 - Adquisición de Cámaras Urbanas  10,355,632.35				92,333.95
Urbanas       5,184,8/3.13         027 - Adquisición de Cámaras Urbanas       10,355,632.35         028 - Instalación Botón de Pánico       196,106.75			encaminados al bien común de la	8,953,165.40
028 - Instalación Botón de Pánico 196,106.75				5,184,873.15
			027 - Adquisición de Cámaras Urbanas	10,355,632.35
TURISMO			028 - Instalación Botón de Pánico	196,106.75
	TURISMO			

+ de ellelo de 2017	T ERTODI	COOFICIAL	
	Operadores Turísticos Municipales		
		032 - Capacitación	
		623 - Operadores Turísticos Municipales	146,412.00
		634 - Turismo Local	
	Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional		
		624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional	2,109,901.75
EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES			
	Información Empresarial		
		040 - Fomentar Inversiones	987,540.75
		041 - Desarrollo empresarial	848,010.19
		042 - Diversificación de Clúster	58,573.40
		050 - Material Institucional y Promocional	1,969,597.28
	Acciones que fomentar el crecimiento económico.		
		045 - Creación de Empresas Comunitarias	16,994.05
		057 - Asistencia empresarial, eventos y expos	2,746,538.31
		058 - Sistema Integral de empleo	2,899,699.37
		060 - Autorización de nuevos Mercados en la Periferia de Saltillo	4,154,329.04

		602 - Asistencia Empresarial, Eventos y Expos	212,574.22
		612 - Crecimiento Económico Rural	1,179,044.76
		620 - Feria del Empleo	62,032.16
		629 - Saltillo E.	1,840,476.28
		630 - Saltillo Impulsa	2,772,830.66
		631 - Sistema Apertura Rápido de Empresas	211,034.74
CENTROS COMUNITARIOS			
	Comités Ciudadanos		
		066 - Seguimiento de Comités ciudadanos	
		067 - Formación de Comités Ciudadanos	3,899,286.21
	Funcionalización de Centros Comunitarios		
		068 - Alcalde a tu Lado	349,000.70
		069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios	6,208,024.32
		071 - Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil	687,236.90
		072 - Vida para Mujeres	2,579,419.55
		621 - Festejos programados	5,596,094.02
LEGALIZA TU PREDIO			
	Actualización de Padrón Catastral		
		077 - Actualización del Acervo Cartográfico	1,266,427.32

		079 - Atención a usuarios Regularizaciones de Tenencia de la Tierra	691,646.10
		080 - Regularizaciones por Despacho Externo	
		082 - Regularizaciones Internas	3,468,929.26
		083 - Brigadas de Regularización en colonias	1,004,953.49
		084 - Registro Catastral	3,006,154.42
	Regularización de Asentamientos Irregulares		
		085 - Regularización de Asentamientos Irregulares	1,289,669.44
PARTICIPACION			
CIUDADANA	Utilización de Instalaciones Deportivas		
		138 - Infraestructura Deportiva	2,883,717.88
	Administración Cercana a la Gente		
		102 - Brigadas Participación Ciudadana	1,040,191.09
	Fomento de la Cultura en la ciudadanía		
		173 - Festivales culturales para la ciudadanía	2,667,865.12
	Ampliación de Espectro Cultural en Saltillo		
		145 - Archivo Municipal	2,185,267.96
		639 - Instituto Municipal de Cultura	29,960,186.44
		607 - Cine en tu colonia	137,861.05

Formación de Valores Humanos y Académicos		
	235 - Pláticas a la ciudadanía	2,503,200.57
	240 - Acción de bibliotecas	5,144,274.06
	609 - Cocina Si Confío	193,244.56
	617 - Educación Cívica y Cultural	2,529,925.80
Integración de Mujeres a la Sociedad		
	295 - Prevención Del Cáncer De Mama	956,942.63
	296 - Campaña Contra La Violencia Hacia La Mujer	1,598,816.96
	600 - Apoyos en especie	6,946,592.38
Juventud		
	293 - Eventos Juveniles	2,001,610.75
	294 - Apoyos Juveniles	810,945.45
	601 - Asesoría y Atención Al Publico	12,455.68
Torneos Deportivos e Integración Social		
	110 - Torneos Deportivos	1,884,776.13
Apoyos en Beneficio ciudadano por acciones deportivas		
	139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	2,734,254.13
	142 - Saltillo En Acción	4,316,851.52
	608 - Clínicas Deportivas	5,672,054.54
	627 - Recreación Es Salud	1,782,196.31

martes 24 de enero de 2017	PERIODI	CO OFICIAL	<u> </u>
	Difusión de Actividades Municipales para Conocimiento de Programas		
		091 - Redes Sociales Y Página En Internet	510,577.15
		098 - Contratos de difusión de Avances y cumplimientos de la Administración	65,354,994.81
		099 - Difusión de Programas Municipales a la ciudadanía	4,616,686.66
		100 - Boletines Informáticos Municipales	2,542,986.21
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	Fomento de Valores Humanos		
		312 - Servicio De Bomberos Eficiente	2,183,282.78
		313 - Acciones Preventivas	9,278,340.63
		314 - Equipamiento Eficiente	35,958,416.76
		315 - Consejo Municipal De Protección Civil	
		316 - Atención A La Población	139,329.37
		317 - Acciones A Zonas De Alto Riesgo	68,870.81
		318 - Cursos De Capacitación A La Sociedad por parte de Protección Civil	557,700.00
		319 - Inspecciones Enfocadas De Protección Ciudadana	235,441.41
		320 - Atlas De Riesgo De Saltillo	

	29,324.20
322 - Contingencia 1,1	
	64,532.25
Servicios de Salud y vida Integral	
377 - Programa Salud Comunitaria 4,5	64,360.81
378 - Farmacias Si Confió 1,6	06,647.20
387 - Supervisión A Unidades Y Establecimientos Institucionales De Salud	48,851.82
603 - Atención Bucodental en población Abierta 2,9	45,083.97
633 - Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub-Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados	00,967.71
635 - Unidad de Control y Bienestar Animal	83,526.54
637 - Viviendas Beneficiadas Mediante Promoción de La Salud	25,677.18
Servicios de Actividades Comerciales Ordenadas	
367 - Inspección Y Vigilancia De Establecimientos Con Licencias De Alcoholes	29,787.62
368 - Tramites De Solicitudes Para Licencias Nuevas	57,807.20

martes 24	de enero de 2017	PERIODI	CO OFICIAL	
			369 - Tramites de Cambios o Modificaciones a Licencias de Alcoholes	465,538.77
			370 - Otorgamiento de Permisos Especiales para Venta de Bebidas Alcohólicas	1,042,815.45
			371 - Seguimientos De Pisos	5,698,286.40
			372 - Seguimiento De Espectáculos Y Exclusivos	1,119,259.20
			373 - Seguimiento De Mercados	4,165,521.16
		Servicio de Limpieza Municipal		
			325 - Barrido Manual y Mecánico	11,454,312.84
			326 - Recolección Domiciliaria	72,041,515.00
		Ordenamientos Ecológicos		
			338 - Atención De Quejas Y Denuncias Ciudadanas en Materia Ecológico	2,650,285.86
			339 - Proyecto de Vehículos Verificados	1,705,763.10
			341 - Proyecto de Arbolario Municipal	4,196,096.55
			342 - Sitios Críticos Atendidos	2,383,200.73
			343 - Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio	1,762,952.36

PERIODICO OFICIAL			nartes 24 de enerc
		632 - Supervisión de Los Servicios Del Saneamiento Integral de Las Aguas Residuales Del Municipio de Saltillo	2,952,791.36
	Servicios de Obras		
		345 - Trámites Para Autorizaciones De Licencias de Fraccionamientos	5,326,507.36
		348 - Licencias O Trámites Para Autorizaciones De Fraccionamientos	1,387,097.31
		349 - Licencias, Trámites, Constancias Ó Dictámenes Varios; Incluyendo Procesos Jurídicos	7,275,985.64
	Desarrollo Urbano		
		355 - Difusión de Desarrollo Urbanístico Ordenado y Sustentable	1,406,614.57
		358 - Inspección Y Vigilancia Del Desarrollo Urbanístico	2,020,967.75
		359 - Consejo Municipal De Desarrollo Urbano	447,062.18
		360 - Consejo De Nomenclatura De Vías, Espacios Y Bienes Públicos Y Desarrollos Habitacionales Del Municipio De Saltillo	431,965.86

	363 - Plan Municipal De Desarrollo Urbano	12,832,902.12
Centro Histórico		
	350 - Licencia de anuncios Publicitarios	1,512,814.83
	351 - Dictamen de Centro histórico	2,152,685.57
	353 - Trámites de Uso de Suelo	1,159,404.60
	625 - Proyecto de Calidad	370,555.82
Servicios en Instalaciones de Calidad		
	298 - Digitalización De Bienes Inmuebles Municipales	960,441.70
	299 - Mantenimiento De Edificio De Presidencia Municipal	8,440,456.54
	300 - Mantenimiento De Plazas Y Áreas Verdes	20,989,376.30
	310 - Atenciones Brindadas a Terceros respecto a bienes inmuebles municipales	2,174,043.63
	605 - Central de Servicios y Mantenimiento	22,838,054.45
Democracia Participativa		
	606 - Certeza Jurídica en La Ciudadanía y Eficiencia Administrativa	2,873,875.89
	593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad	13,536,463.36
	391 - Atención A Ciudadanos de Secretaria de Ayuntamiento	5,416,366.16

	T EIGOD1	CO OI ICH IL	iartes 2 r de enerc
		393 - Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica	1,871,824.60
SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE			
	Movilidad Urbana		
		615 - Dirección Administrativa	19,119,952.00
	Foro De Movilidad		
		409 - Foro De Movilidad	11,295,720.00
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS			
	Sitios Oficiales de Acceso a la Información		
		422 - Claridad de los Recursos Programáticos	311,236.20
		423 - Actualizaciones a la página de Internet	688,916.56
	Denuncia Ciudadana		
		416 - Respuesta a solicitudes de Acceso a la Información.	1,273,855.75
		420 - Atención ciudadana de Peticiones, quejas y/o sugerencias	5,060,672.23
	Transparencia en Presupuestos Participativos		
		414 - Seguimiento de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias	584,768.35
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA			
	Tecnológicas de Información Municipal		
		516 - Administración de Tecnologías de Información Actuales	10,504,708.56

	522 - Cartografía que apoya la realización de los tramites	516,465.51
Certificaciones Administrativas		
	456 - Auditorías técnicas y administrativas de los recursos municipales.	7,353,655.58
	457 - Procesos Administrativos a Servidores Públicos	1,282,308.21
Capacidad en Gestiones Administrativas		
	431 - Padrón De Proveedores	1,308,726.08
	432 - Manuales de procedimientos	403,778.33
	433 - Inventario De Los Bienes Adquiridos	2,284,710.63
	435 - Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad	2,166,556.40
	437 - Reglamentos y ordenamientos administrativos	600,019.16
	443 - Control y Seguimiento de Obligaciones en Tesorería Municipal	1,834,607.16
	455 - Tramites De Gestión	6,136,279.82
Recursos humanos Eficientes		
	507 - Contratación de Personal	1,107,590.79
	508 - Revisión de homologacion de sueldos	542,050.25
 	510 - Plan de Capacitación	1,681,025.67

	-	
	513 - Actividades De Integración en Infraestructura y Servicios	18,574.66
Sistemas de Indicadores Municipales		
	452 - Sistema de indicadores Municipales	1,543,843.52
	599 - Administrar los recursos en forma eficiente	3,864,312.44
	610 - Contraloría Social	443,265.59
	613 - Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Militar	150,000.00
	614 - Cursos de Capacitación de Infraestructura y Servicios	
Mejoramiento de la Hacienda Publica		
	464 - Administra La Hacienda Pública Municipal ( Tesorería )	17,203,645.04
	466 - Pago Referenciado de ISPT	
	467 - Pago de ISN	19,051,540.00
	474 - Seguimiento Y Control De Ingresos Municipales	8,578,496.19
	475 - Seguimiento Catastral	82,876,133.62
	476 - Recaudación Por Gestión De Cobro De Deudores Vencidos	6,624,678.35

martes 24	s 24 de enero de 2017 PERIODICO OFICIAL			
			477 - Tramites de Gestión Financiera De Recursos Para El Municipio por parte de Tesorería (Proyectos Especiales )	2,169,829.78
		Mejoramiento de las Políticas Financieras Municipales		
			478 - Sesiones De Cabildo	2,049,349.22
			479 - Análisis Jurídico De La Correspondencia	1,486,442.07
			480 - Elaboración De Catálogos	3,260,455.83
			481 - Asesorar Legalmente A Las Dependencias Que Integran La Administración Pública Municipal, Así Como A La Ciudadanía En General.	1,266,687.01
			482 - Elaborar Las Iniciativas Que Se Presenten Ante El Congreso Del Estado.	532,273.52
			483 - Defender Y Representar Los Intereses Del Municipio Ante Los Órganos Judiciales Y Administrativos.	2,228,105.96
			484 - Elabora Estados Financiero Que Integran La Cuenta Pública Municipal ( Contabilidad)	7,637,623.48

108

1 ERGODI	CO OFICIAL II	iaries 24 de enerc
	485 - Administra Eficientemente El Ejercicio Del Gasto Publico Municipal ( Egresos)	8,529,765.26
	486 - Administrar Las Compras Del Municipio Según Los Reglamentos ( Adquisiciones)	5,134,264.89
	488 - Afiliación Al Servicio Médico	818,129.89
	489 - Pago a Trabajadores	2,980,807.73
	490 - Tramites Y Gestiones Administrativas	2,745,238.90
	491 - Terminación Laboral	25,774,490.02
	492 - Eventos	1,060,703.58
	493 - Prestaciones Remuneradas Económicamente	11,610,568.72
	495 - Recaudación De Actividades Mercantiles	1,746,018.77
	499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social	2,211,953.47
	500 - Reuniones De Gabinete	3,306,077.47
	501 - Reuniones Con Dependencias, Organismos Estatales Y Municipales, Organismos No Gubernamentales E Instituciones Públicas Y Privadas	984,139.46

martes 24	de enero de 2017	PERIODI	CO OFICIAL	
	502 - Elaboración Y Seguimiento De La Agenda Institucional		2,583,057.08	
			504 - Eventos Y Compromisos Oficiales	8,174,817.11
		Actividades de Gestión		
			426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde	3,894,097.98
			427 - Atención del despacho	2,885,249.54
			428 - Logística de eventos en los que asiste el alcalde.	1,851,734.90
			429 - Acciones de Cabildo	39,656,680.81
	SEGURIDAD EN AREA RURAL			
		Seguridad Publica rural		
			528 - Rondines del Área rural	16,084,635.45
			530 - Atención Delegados Municipales	235,783.50
		Asesoría Rural con Personal Capacitado		
			527 - Atención jurídica	352,607.85
	DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL			
		Crecimiento Económico en área rural		
			531 - Capacitación en el medio rural del Régimen de administración fiscal	451,076.93
			533 - Proyectos Especiales	1,201,361.23
			636 - Vinculación	2,016,132.73
		Programas Económicos en area rural		

	1 EKIODI	CO OFICIAL II	iai les 24 de ellei d
		534 - Barchecho	4,138,586.39
		535 - Semilla	684,056.44
		536 - Concurrencia	965,527.20
		537 - Servicios a la Ganadería	576,027.94
DESARROLLO SOCIAL EN AREA RURAL			
	Beneficios sociales al área rural		
		539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo	1,579,153.59
		545 - Reparación e Instalación de Luminarias	349,886.39
		546 - Rehabilitación de viviendas	726,499.08
		547 - Desarrollo de Panteones	264,260.52
	Programas Sociales		
		549 - Huerto Familiar	425,219.86
		551 - Asistencia social	488,957.01
		604 - Capacitación	403,119.52
		550 - Suministro aparatos ortopédicos y auditivos	207,710.35
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS			
	Instalación de Luminarias Ahorradoras de Energía		
		579 - Sustitución de Luminarias a Nueva tecnología	97,044,475.92
	Mantenimiento a Red de Alumbrado Publico		
		582 - Mantenimiento Preventivo a la Red De Alumbrado Público	15,563,611.21
<u> </u>	I	l	

	585 - Servicio y Operación de Alumbrado Publico	144,386,463.77
Imagen de Calidad con Servicios e Infraestructura Ciudadana		
	560 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Deshierbe	15,089,357.51
	561 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Grafiti	1,968,546.74
	562 - Riego de zonas Verdes mediante Pipas	3,677,455.33
	563 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Limpieza Lotes	143,152.65
	570 - Bacheo De Vialidades	46,384,555.87
	575 - Recarpeteo Proyectado	94,354,710.78
	638 - Volumen de Aguas Residuales Tratadas con Calidad Contractual y Nominativa	124,806,961.36
	616 - Edificación de Espacios Públicos	19,679,404.64
	618 - Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles	62,572,396.71
	622 - Mantenimiento y Edificación de Obras de Infraestructura Urbana	27,903,930.59

 1 LIGDI	CO OFICIAL II	laries 24 de eller
Drenaje Pluvial Ciudadano		
	619 - Estudio, Mantenimiento, Construcción y Rehabilitación de Pluviales	2,721,975.57
Puentes Peatonales		
	626 - Puentes Peatonales y Vehiculares	263,394.10
Mantenimientos a Sistemas de Servicio Publico Actual		
	555 - Mantenimiento De Semáforos	1,083,305.34
	556 - Instalación Y Mantenimiento De Señales Viales	1,163,522.10
	557 - Permisos Para Trasporte De Carga Pesada	512,194.05
	558 - Estudios De Ingeniería De Vialidad	787,052.47
	611 - Coord. Operativa	144,282,286.16
Servicios de Panteones		
	589 - Servicios de Inhumación de Panteones Municipales, La Paz, Dolores y San Esteban.	1,414,030.89
		2,307,207,385.72

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Saltillo, Coahuila, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

### Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Proyecto Municipal Presupuestario	Presupuesto Aprobado
1310240	Acción de bibliotecas	5,144,274.06

t de ellero de 2017	FERIODICO OFICIAL	
1301600	Apoyos en especie	6,946,592.38
1307294	Apoyos Juveniles	810,945.45
1004551	Asistencia social	488,957.01
1201593	Atención a Asociaciones de la Comunidad	13,536,463.36
1212316	Atención A La Población	139,329.37
0502021	Atención a Peticiones ciudadanas	1,902,982.65
1306603	Atención Bucodental en población Abierta	2,945,083.97
3104343	Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio	1,762,952.36
1314139	Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	2,734,254.13
1302102	Brigadas Participación Ciudadana	1,040,191.09
1302607	Cine en tu colonia	137,861.05
1310608	Clínicas Deportivas	5,672,054.54
1302069	Cursos Sociales en Centros Comunitarios	6,208,024.32
1304617	Educación Cívica y Cultural	2,529,925.80
1907618	Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles	62,572,396.71
1413492	Eventos	1,060,703.58
1307293	Eventos Juveniles	2,001,610.75
1307071	Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil	687,236.90
3003504	Eventos Y Compromisos Oficiales	8,174,817.11
1203435	Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad	2,166,556.40
1301621	Festejos programados	5,596,094.02
1310173	Festivales culturales para la ciudadanía	2,667,865.12
1314138	Infraestructura Deportiva	2,883,717.88
3002393	Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica	1,871,824.60
1310235	Pláticas a la ciudadanía	2,503,200.57
0502022	Platicas de Educación vial	7,338,004.29
0512009	Platicas Preventivas	1,071,352.40
1413493	Prestaciones Remuneradas Económicamente	11,610,568.72
1306377	Programa Salud Comunitaria	4,564,360.81
3104341	Proyecto de Arbolario Municipal	4,196,096.55
1004550	Suministro aparatos ortopédicos y auditivos	207,710.35
1310110	Torneos Deportivos	1,884,776.13
	•	

	Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub-Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados	134,900,967.71
To	\$309,959,752.14	

**Artículo 17.-**Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$161,878,166.34, distribuidos de la siguiente forma:

### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
HABITAT	11,071,741.46	5,535,870.73		5,535,870.73
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	3,150,000.00	2,000,000.00		1,150,000.00
PAICE	6,920,345.59	4,712,345.59		2,208,000.00
DESARROLLO REGIONAL	42,900,000.00	-	-	42,900,000.00
CONACYT	21,289,517.00	-	-	21,289,517.00
FORTASEG	73,767,967.50	14,753,593.50		59,014,374.00
ISN	2,778,594.79	-	2,778,594.79	-
Totales	161,878,166.34	27,001,809.82	2,778,594.79	132,097,761.73

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Asociaciones Civiles	11,989,291.62
Cámaras Nacionales	1,893,747.00
A.B.P.	160,000.00
Asociaciones Religiosas	0.00
Total	\$14,043,038.62

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES					
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado		
Subsidios para Organismos Descentralizados	DIF; IMPLAN; TRANSPORTE; CULTURA.	Aportación para Organismos Descentralizados del Municipio para ejecución de sus programas	122,948,255.15		
Fideicomiso De Seguridad Publica	Seguridad Publica	Aportación al fideicomiso para mantenimiento de unidades de seguridad publica	17,090,000.00		
Ceprofis	Contribuyentes Municipales	Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo.	80,780,449.27		
Total \$220,818,704.42					

Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Capacítate Saltillo	130,734.30
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Proyectos Especiales	717,416.91
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Concurrencia	500,000.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Sindicato	513,949.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Becas	1,834,000.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Saltillo Impulsa	3,000,000.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Barbecho	3,166,845.50
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Ayudas Culturales y Sociales	9,321,961.43
	017 - Comités de Seguridad Publica	4,732.80	
	023 - Atención a detenidos	31,236.75	
	050 - Material Institucional y Promocional	100,000.00	
	058 - Sistema Integral de empleo	1,740,000.00	
	069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios	128,391.01	
	072 - Vida para Mujeres	14,790.00	
	139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	200,282.68	
	142 - Saltillo En Acción	362,883.64	
	240 - Acción de bibliotecas	8,990.00	
	293 - Eventos Juveniles	212,547.48	
	295 - Prevención Del Cáncer De Mama	34,224.64	

\$19,184,907.14

I ERIODICO OFICIAL		maries 24 de enero d
322 - Contingencia	1,000,023.24	
377 - Programa Salud Comunitaria	31,377.52	
426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde	87,909.18	
475 - Seguimiento Catastral	1,445,854.41	
499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social	39,887.40	
504 - Eventos Y Compromisos Oficiales	233,034.14	
533 - Proyectos Especiales	190,666.70	
535 - Semilla	458,700.00	
537 - Servicios a la Ganadería	56,530.00	
539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo	70,163.86	
582 - Mantenimiento Preventivo a la Red De Alumbrado Público	9,834.00	
593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad Apoyos Ciudadanos	1,644,288.84	
600 - Apoyos en especie	196,125.00	
617 - Educación Cívica y Cultural	265,110.07	
621 - Festejos programados	687,214.06	
624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional	67,164.00	

El registro contable de los subsidios y aportaciones fueron efectuados al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que se permite identificar su destino y beneficiario.

Total

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento concedió subsidios.

Las resoluciones dictadas por el Presidente Municipal, señalan en todo momento las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 20.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	13101	422,294.70
ANTIGÜEDAD	13104	1,904,863.29
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	13204	39,719,870.32
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	13205	75,673,887.97
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	13301	16,917,618.59
COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	13407	404,358.60
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	14301	57,016,486.57
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR	14402	3,141,771.39
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	15101	660,520.00
PAGO DE LIQUIDACIONES	15202	2,500,000.00
INDEMNIZACIONES	15204	459,876.60
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15205	2,065,062.56
OTROS PAGOS POR SEPARACION (INGRESO A PENSIONES)	15207	1,125,143.52
PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	2,722,562.17
BONO ANUAL	15413	344,000.00
AYUDA PARA LENTES	15416	879,199.00
PREVISION SOCIAL	15420	8,324,378.00
AYUDA TERRENOS	15427	304,000.00
ANIVERSARIO SINDICATO	15428	885,000.00
AYUDA DEFUNCION	15429	421,544.00
AYUDA GASTOS FUNERALES (MUERTE DE TRABAJADOR)	15430	447,626.20
APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS	15501	672,300.00
OTRAS PRESTACIONES	15901	
GUARDERIAS	15905	94,560.00
AYUDA DE DEFUNCIONES	15908	1,536,023.95
ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	17102	34,158,139.85
ESTIMULO POR PUNTUALIDAD	17103	643,800.00
OTROS ESTIMULOS	17108	23,810.00
Total		\$253,468,697.28

**Artículo 21.-**El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

**Artículo 22.-**En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidadesque se deben pagar durante el año 2016, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestara un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyectopara Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios										
Contrat	to			a						
Número	Fecha	Proyecto para la Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato					
35303002-00104	28/06/2005	IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA	20 años	99,000,000.00	99,000,000.00					
1103/01/2011	19/09/2011	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA	21 años	3,000,000.00	3,000,000.00					
	T	otal		102,000,000.00						

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$450′000,000.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$450′000,000.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 23.-**al cierre del ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada cuenta con 3439 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	NUM PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	SUPERNUMERARIOS
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	9	8	1	0
0101-PRESIDENTE	1	1		
0102-SECRETARIA PARTICULAR	5	4	1	
0114-LOGISTICA	3	3		
02 CUERPO EDILICIO	64	49	14	1
0201-CUERPO EDILICIO	64	49	14	1
03 CONTRALORIA	36	29	5	2
0301-CONTRALORIA	19	14	5	

de ellelo de 2017	1	EKIODICO (	JITCIAL	
0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	14	12		2
0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA JURIDICA	3	3		
04 FOMENTO ECONOMICO	79	45	21	13
0402-PLANEACION	3	3		
0403-SARE		0		
0404-TURISMO	6	6		
0405-PROMOCION Y DIFUSION	2	1	1	
0406- COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS	8	7		1
0408-SERVICIOS CONCESIONADOS	60	28	20	12
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	998	992	3	3
0501-POLICIA PREVENTIVA	773	768	3	2
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	131	131		
0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	14	14		
0510-ACADEMIA	3	3		
0512-UNEPAVIF	7	6		1
0514- ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	70	70		
10 DESARROLLO RURAL	27	22	5	0
1001-DESARROLLO RURAL	7	5	2	
1003-JURIDICO	4	4		
1004-COORDINACION SOCIAL	7	6	1	
1005-COORDINACION TECNICA	7	5	2	
1006- INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO	2	2		
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	288	229	38	21
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16	9	5	2
1202-ARCHIVO MUNICIPAL	20	8	10	2
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	8	2	5	1
1204-JUZGADO MUNICIPAL	8	4	2	2
1205-ASUNTOS JURIDICOS	14	9	2	3
1207-BOMBEROS	141	139		2
1209-JUECES	47	39	2	6

		LIGODICO	JI ICH IL	martes 24 de ene
CALIFICADORES				
1211-BIENES INMUEBLES	9	5	2	2
1212-PROTECCION CIVIL		0		
1213- REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	21	11	9	1
1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	4	3	1	
13 DESARROLLO SOCIAL	407	206	82	119
1301-DESARROLLO SOCIAL	24	14	10	
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	43	9	1	33
1304-EDUCACION	6	2	4	
1306-SALUD	98	33	21	44
1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	11	10	1	
1308-INSTITUTO DE LA MUJER	15	13	2	
1310-BIBLIOPARQUES	81	63	15	3
1311-ADMINISTATIVO	50	24	8	18
1314-DEPORTES	53	18	15	20
1315-ATENCION CIUDADANA	26	20	5	1
14 TESORERIA	307	164	97	46
1401-TESORERIA	12	7	5	
1402-CONTABILIDAD	13	13		
1403-EGRESOS	21	16	4	1
1404-INGRESOS	32	15	6	11
1405-CATASTRO	40	15	23	2
1406-SISTEMAS	23	18	2	3
1407-COMPRAS	10	6	4	
1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL	24	10	9	5
1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO	3	3		
1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	3	3		
1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	106	38	44	24
1414-PROYECTOS ESPECIALES	4	4		
1417-ORG DESC PENSIONES		0		
1418-ALCOHOLES	16	16		
30 SECRETARIA TECNICA	86	62	17	7
3001-SECRETARIA TECNICA	10	8	2	
3002- SUBSECRETARIA TECNICA	7	7		
3003-RELACIONES PUBLICAS	10	7	3	

3004-COMUNICACION SOCIAL	25	13	10	2
3005-CIAP	34	27	2	5
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	1138	309	577	252
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	843	138	477	228
3103-OBRAS PUBLICAS	73	24	43	6
3104-ECOLOGIA	84	46	21	17
3105-DESARROLLO URBANO	85	57	28	
3106- ADMINITRATIVO	12	12		
3107-COORDINACION OPERATIVA	41	32	8	1
Total general	3439	2115	860	464

Nota: En el presente cuadro desglosantodas las plazas autorizadas, incluidas lasdel personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 24.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR CON PERCEPCIONES MENSUALES INCLUYE AGUINALDO

Plaza Tabular	Num Plazas	Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Confianza	Prestaciones Sindicales	Total Remuneraci ones Mensuales
ABOGADO	35	482,093.01	68,270.53	8,034.49	213,012.12	1,064.22	772,474.37
ADMINISTRADO R	2	29,725.00	6,806.00	495	28,440.00	10	65,476.00
AGENTE DE PARQUIMETROS	3	22,342.00	2,792.00	372	2,792.00	107	28,405.00
ALMACENISTA	10	56,955.06	7,119.01	949.14	95,411.36	1,555.56	161,990.12
ANALISTA DE INF	52	665,018.42	78,968.14	11,082.69	99,723.82	2,447.09	857,240.17
ANALISTA DE SISTEMAS	1						
ARCHIVISTA	4	31,290.00	3,911.00	521	55,876.00	108	91,706.00
ASISTENTE	41	664,931.56	84,992.79	11,081.48	114,657.19	714.27	876,377.28
AUDITOR	12	202,070.94	25,390.86	3,367.27	26,452.08	238.78	257,519.92
AUXILIAR ADMINISTRATIV O	195	1,966,845.37	246,345.62	32,780.57	431,051.42	8,956.17	2,685,979.15
AUXILIAR ADMINISTRATIV O SEG PUB		58,720.38	7,339.50	978.25	364,103.25	661.5	431,802.88
AUXILIAR DE MECANICO	10	47,512.00	5,938.67	791.11	5,158.22	1,324.44	60,724.44
AUXILIAR DE SEMAFOROS	9	67,126.50	8,390.70	1,118.70	8,390.70	93.6	85,120.20
AUXILIAR GENERAL	10	76,544.07	9,512.34	1,275.62	8,597.78	824.05	96,753.86
AUXILIAR OPERATIVO	141	1,374,501.14	171,782.79	22,907.85	663,473.19	3,123,426.98	5,356,091.96

AMIDANT	- 10	100.000.11	PERIODIC		1	martes 24 de enero d		
AYUDANTE	13	133,020.15	16,627.41	2,216.59	15,228.80	1,883.47	168,976.42	
BARRENDERO	112	359,146.02	44,893.25	5,984.98	36,401.24	10,279.24	456,704.73	
BIBLIOTECARIO	1	-	-	-	-	-	-	
BOMBERO	83	839,000.43	139,291.35	13,983.03	382,473.44	460.99	1,375,209.24	
CAJERO DE COBRO	29	240,641.56	29,901.44	4,010.09	22,169.42	2,172.58	298,895.08	
CAPITAN	5	114,010.00	16,246.25	1,900.00	30,210.00	36.25	162,402.50	
CAPTURISTA	7	61,721.55	7,715.07	1,028.61	95,409.27	235.62	166,110.12	
CARGADOR DE LIMPIEZA	125	602,032.64	75,254.08	10,033.88	74,361.59	17,674.17	779,356.35	
CHOFER ADMINISTRATIV O	5	59,545.72	7,557.48	992.25	8,476.23	187.58	76,759.27	
CHOFER OPERATIVO	137	859,865.28	110,004.06	14,330.18	130,174.96	29,577.35	1,143,951.84	
COCINERO	7	97,301.17	12,162.50	1,621.67	161,271.83	35	272,392.17	
CONSERJE / INTENDENTE	87	431,587.62	54,253.27	7,192.59	219,700.26	3,134.76	715,868.50	
CONTRALOR		35,386.00	11,948.00	589	52,216.00	1,038.00	101,177.00	
COORDINADOR	153	2,244,597.02	358,583.03	37,409.70	1,285,456.97	13,373.05	3,939,419.78	
COORDINADOR "A"	1	58,113.00	13,076.00	968	53,764.00	553	126,474.00	
COORDINADOR "B"	3	47,992.00	7,096.00	799	14,778.00	15	70,680.00	
DIBUJANTE	3	39,986.67	4,997.33	665.33	4,997.33	26.67	50,673.33	
DIRECTOR DE AREA	2	57,047.00	13,748.00	950	50,102.00	840	122,687.00	
DIRECTOR DE AREA "A"	16	415,942.57	163,474.19	6,932.29	706,883.24	21,431.10	1,314,663.38	
DIRECTOR DE AREA "B"	14	246,084.92	89,187.69	4,101.23	392,128.62	8,906.77	740,409.23	
DIRECTOR GENERAL	1	70,772.00	23,896.00	1,179.00	104,432.00	2,077.00	202,356.00	
DIRECTOR GENERAL "A"	4	47,181.33	14,541.78	786.22	64,065.33	922.22	127,496.89	
DIRECTOR GENERAL "B"	6	146,310.00	58,392.86	2,437.71	253,074.00	7,200.86	467,415.43	
ELECTRICISTA	23	168,867.84	21,180.48	2,813.76	21,755.52	3,962.88	218,580.48	
ENCARGADO	22	309,562.58	41,024.89	5,158.92	51,243.75	816.15	407,806.30	
ENCARGADO DE CUADRILLA	11	107,830.65	13,478.70	1,796.80	13,010.06	3,844.97	139,961.18	
ENFERMERO	22	196,857.02	25,609.68	3,280.92	24,919.77	394.6	251,061.99	
FOTOGRAFO	6	76,404.48	10,901.76	1,272.96	20,363.52	113.28	109,056.00	
INSPECTOR	64	701,652.59	88,059.29	11,694.04	84,725.98	14,145.62	900,277.52	
INTERVENTOR	13	209,677.42	26,209.00	3,494.12	26,209.00	102.77	265,692.30	
JARDINERO	74	308,197.91	39,433.58	5,135.86	41,973.77	10,772.05	405,513.17	
JEFE DE DEPARTAMENT	51	886,075.58	139,629.33	14,767.87	476,411.25	5,515.10	1,522,399.12	

24 de enero de	2017		PERIODIC	o or ren r	_		
JEFE DE SECCION	36	559,353.45	79,975.98	9,322.40	152,836.19	2,598.74	804
JUEZ CALIFICADOR	18	179,937.98	22,492.25	2,998.72	22,491.31	79.75	228
MECANICO AUTOMOTRIZ	13	69,576.36	8,764.55	1,159.09	9,310.00	2,338.18	91
MECANICO MAQUINARIA PESADA		-	-	-	-	-	
MEDICO	65	860,767.97	110,631.54	14,345.42	116,454.68	1,086.95	1,103
MUSICO		16,281.68	2,035.16	271.21	2,035.16	9.09	20
NOTIFICADOR FISCAL	17	89,338.92	10,940.16	1,488.23	10,766.85	3,486.06	116
OPERADOR EQUIPOS	14	86,034.17	10,753.58	1,433.28	10,011.65	2,311.90	110
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	10	73,017.55	9,126.12	1,215.92	8,268.98	3,622.04	95
PANTEONERO	8	31,438.22	3,929.78	523.56	3,473.78	852.44	40
PENSIONADO	6	34,708.29	4,338.00	577.71	4,306.29	118.29	44
PEON	241	953,388.97	119,442.33	15,889.73	74,279.38	27,444.14	1,190
PINTOR AUTOMOTRIZ	2	14,794.88	1,848.94	246.38	1,567.69	525.38	18
PRESIDENTE	1	-	=	-	-	-	
PROGRAMADOR	7	59,351.25	8,570.63	989.06	16,635.00	89.06	85
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1	-	-	-	-	-	
PROMOTOR	18	67,379.56	8,422.04	1,122.51	945.1	334.66	78
PSICOLOGO	8	54,476.57	6,809.14	907.71	133,584.86	28.29	195
RADIOPERADOR	1	-	-	-	-	-	
RASTRILLERO	4	21,000.00	2,625.00	349.5	2,625.00	302.25	26
REGIDOR	17	380,380.00	115,797.29	6,339.53	593,546.47	70	1,096
RESPONSABLE DE SECCION	3	22,959.33	5,619.33	382	24,868.67	10	53
SECRETARIA	108	933,656.47	117,411.24	15,560.45	890,058.63	12,053.52	1,968
SECRETARIA EJECUTIVA	23	322,427.28	41,427.12	5,373.48	104,798.40	1,074.36	475
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENT O	1	-	-	-	-	-	
SINDICO	2	27,170.00	8,271.00	452.5	42,396.00	5	78
SOLDADOR	2	9,769.33	1,276.44	162.67	1,720.89	281.33	13
SUBDIRECTOR	27	453,702.42	93,276.50	7,561.69	731,740.58	2,618.46	1,288
SUBDIRECTOR	8	262,025.21	81,597.29	4,367.07	396,139.71	6,571.50	750

	2497	24,077,831.79	3,721,063.77	401,258.74	11,724,549.87	3,046,413.28	43,318,668.0 1
VERIFICADOR	35	460,761.93	57,515.92	7,679.35	63,977.47	658.57	590,593.24
VELADOR / VIGILANTE	22	144,653.50	18,081.57	2,410.51	16,868.05	2,239.64	184,253.27
VELADOR	12	54,325.49	6,790.15	904.9	6,790.15	1,753.56	70,564.26
TRABAJADOR SOCIAL	16	134,174.12	16,888.55	2,235.67	215,369.38	305.5	368,973.22
TOPOGRAFO	2	-	-	-	-	-	-
TESORERO	1	-	-	-	-	-	-
TENIENTE	11	212,807.83	30,324.94	3,546.20	56,391.65	81.43	303,152.06
TELEFONISTA	2	31,439.52	3,719.52	523.04	2,459.52	35.84	38,177.44
SUPERVISOR	85	766,513.62	99,237.02	12,775.18	123,392.09	20,315.05	1,022,232.96
SUBSECRETARI O	1	-	-	-	-	-	1
SUBDIRECTOR "C"	5	169,872.73	35,275.45	2,830.91	160,813.64	1,069.09	369,861.82
SUBDIRECTOR "B"	19	562,317.72	164,491.92	9,371.51	723,968.33	8,492.86	1,468,642.34

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Remuneraciones Seguridad Publica
TABULADOR CON PERCEPCIONES MENSUALES INCLUYE PROPORCIONAL DE
AGUINALDO

Plaza Tabular	Num Plazas	Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Confianza	Prestaciones Sindicales	Total Remuneracion es Mensuales
POLICIA	632	6.938.762,54	876.515,87	115.654,37	3.560.607,53	2.828,29	11.494.870,11
POLICIA 1RO	22	185.905,00	26.720,00	3.098,00	122.396,00	1.154,25	339.273,25
POLICIA 2DO	67	594.464,00	127.989,00	9.907,00	587.240,00	372,58	1.319.972,58
POLICIA 3RO	193	1.608.409,00	315.486,00	26.806,00	1.468.351,00	1.000,08	3.420.052,08
POLICIA 3RO UA	1	8.870,00	2.443,00	147,00	11.783,00	6,92	23.249,92
SUBOFICIA L	5	102.452,85	12.905,76	1.702,89	52.426,12	41,64	169.249,62
OFICIAL	3						
COMISARI O	1	54.146,61	6.811,37	898,75	27.669,34	21,98	89.326,19
POLICIA UA	1	17.740,00	4.022,00	295,00	16.659,00	14,92	38.730,92
POLICIA UR	1	17.740,00	4.238,00	295,00	18.387,00	14,33	40.674,33
	926	9.528.490,00	1.377.131,00	158.804,00	5.865.519,00	5.455,00	16.935.399,00

De los 926 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 866 son municipales, y 60 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento por un monto total de \$45,916,111.98.

**Artículo 25.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atendió lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 26.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado al municipio se realizó preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 27.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

	SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2016		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00		
	Otros Pasivos Circulantes								
Otros Pasivos No Circulantes							0.00		
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016							\$0.00		

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016									
9000 Deuda Pública									
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS			
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 0% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio **Artículo 28.-**El Presupuesto de Egresos modificado del Municipio de Saltillo, Coahuila contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 29.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto
	Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	85,815,577.17
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de	46,027,710.59
ejercicios anteriores.	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las	397,456,962.95
Demarcaciones del D.F.	
Total	\$529,300,250.71

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo		CAPÍTULOS												
Tondo	1000 2000		3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000					
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	141,369.16	889,213.90	-	2,067,621.34	128,745,083.35	-	-	-					
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	-	41,190,584.82	192,789,413.75	17,050,000.00	-	146,426,964.38	-	-	-					
Totales	-	41,331,953.98	193,678,627.65	17,050,000.00	2,067,621.34	275,172,047.73	-	-	-					

### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

**Artículo 30.-**De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS						
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
	DE	HASTA				
Licitación Pública	53,551	En Adelante				
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550				
Adjudicación Directa	0	13,300				

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO D COAHUILA DE ZARAGOZA			
	DE	HASTA		
Licitación Pública	17,854	En Adelante		
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853		
Adjudicación Directa	0	4.463		

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 31.**- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS						
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
	DE	HASTA				
Licitación Pública	17,851	En Adelante				
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850				
Adjudicación Directa	0	4,460				

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 32.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 33.-**Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**El presupuesto modificado de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016así como los saldos finales del municipio pudiera sufrir modificaciones en función al comportamiento de la recaudación correspondiente, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros

pasivos y en sus respectivos clasificadores presentando un adenda modificatoria adicional al cierre de la cuenta pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA. Rúbrica.

> EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. Rúbrica.

> > EL SÍNDICO MUNICIPAL. Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL. Rúbrica

EL TESORERA MUNICIPAL. Rúbrica.

. . .

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 316/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados 2016 para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuarenta y cuatro) 44 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO

Secretaria del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)

CERT. 2949/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:



El Regidor José Ángel Rodríguez Calvillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCPGM/34/2016

ING. ISIDRO LOPEZ VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO H. CABILDO PRESENTE. -

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente Dictamen referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 129, fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorería Municipal presentó al R. Ayuntamiento para su consideración en tiempo y forma, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

**SEGUNDO.-** Que en Sesión de Cabildo celebrada el día 12 de Septiembre del presente año, se hizo entrega a cada uno de los Regidores y Síndicos, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

**TERCERO.-** Que en reunión de fecha 6 de Diciembre la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión para su estudio y valoración el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 del Código Municipal.

**SEGUNDO:** Que en reunión de fecha 6 de Diciembre la Tesorería Municipal señaló los ajustes y modificaciones al Presupuesto de Egresos para el año 2017.

**TERCERO:** Que en cumplimiento al Artículo 102, Fracción V Numeral 3, esta Comisión estudió y analizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, por lo que se considera procedente **aprobar el Presupuesto de Egresos para el año 2017.** 

Por lo anterior, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO:** Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

**SEGUNDO:** Por las razones asentadas en los considerandos segundo y tercero del presente dictamen se **Aprueba por Mayoría**, con los votos a favor de la Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz, **el Presupuesto de Egresos para el ejercicio** 

**fiscal del año 2017 para el Municipio de Saltillo, Coahuila,** el cual se anexa al presente Dictamen formando parte del mismo y se encuentra debidamente rubricado por cada uno de los integrantes de la suscrita Comisión.

**TERCERO:** Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirlo por los medios más amplios de que se disponga.

**QUINTO:** Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal.

SEXTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 6 días del mes de Diciembre de 2016.

## "POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS"

### LIC. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO SECRETARIA

(Rúbrica)

## DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ INTEGRANTE

(Rúbrica)

# ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA INTEGRANTE

(Rúbrica)

## LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO PRESIDENTE

(Rúbrica)

# Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2017

### MARCO LEGAL

En la cludad d	ie Saitilio, cabe	ecera d	ei munici	pio dei ii	nismo no	mbre dei	Estado de Coar	iuiia de .	Zaragoza, con fund	amento
en lo dispuesto por e	l artículo 115	fracció	in IV de	la Cons	titución	Política d	le los Estados	Unidos	Mexicanos; artícul	o 158-
Pfracción IV de la Con	nstitución Polít	ica del	Estado d	e Coahui	ila, artícu	los 102 f	racción V, num	neral 3 y	246 del Código Mu	nicipal
para el Estado de Coal	nuila de Zarago	za, artí	culos 262	2 y 263de	el Código	Financie	ro para los Mu	nicipios	del Estado de Coah	uila de
Zaragoza, siendo las _	horas del	día	_ de		de 2017,	reunidos	en	, previa	convocatoria realiza	ada por
el Presidente	Municipal	en	el	uso	de	sus	facultades	y	competencias,	los
									; aprobaro	n por
el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.										

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo	115 f	racción I'	V penúltim	) párrafo	de la	Constitución	Política	de los	Estados	Unidos
Mexicanos, con fecha de	, el F	I. Congre	so del Esta	do de Co	oahuila	de Zaragoza	aprobó	la Le	de Ingr	esos del

Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día

La Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,277,951,601.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

# TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

### Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas

- y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

- XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
  - XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
  - XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
  - XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra,

con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
  - XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
  - **Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - **Artículo 4.-**Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:
    - **l.** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
    - **II.** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
    - **III.** El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
    - **IV.** La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

- **V.** Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- **VI.** El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- **VII.** Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- **VIII.**En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- **IX.** La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- **X.** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- **XII.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- **XIII.**Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- **XIV.** La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificación es presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### CAPÍTULO II De las Erogaciones

### Opción 1 – Equilibrio presupuestal

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, comprende la cantidad de 2,277,951,601.00y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-**Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-**El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	1,467,618,485.00
2	Gasto de Capital	810,333,116.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
	Total	2,277,951,601.00

**Artículo 10.-**El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	2,277,951,601.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	1,458,341,117.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,217,546,673.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	918,915,803.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	840,317,528.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	60,093,988.00
2.1.1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	18,504,287.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	298,630,870.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	298,630,870.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	-
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	-
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	-
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	240,794,444.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	118,794,413.00
2.1.5.1.2 - BECAS	346,005.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	11,447,919.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	107,000,489.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	122,000,031.00
2.1.5.2.3 - AYUDA A PERSONAS	122,000,031.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	819,610,484.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	295,220,152.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	12,714.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	-
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	-
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	-
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-

2.2.2.5	12,714.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMA DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	12,714.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	9,277,368.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	9,277,368.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	9,277,368.00
2.2.7 -	515,100,250.00
2.2.7.1 -	515,100,250.00
2.2.7.1.1 -	515,100,250.00
3 - FINANCIAMIENTO	
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	-
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	-
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	-
Total general	2,277,951,601.00

**Artículo 11.-**El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	900,411,516.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	585,797,431.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	585,797,431.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	36,680,971.00
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
12200- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	36,680,971.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	131,535,909.00
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	455,839.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	114,425,440.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	16,654,630.00
13400 - COMPENSACIONES	0.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	60,093,988.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	55,161,600.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	4,932,388.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	52,762,361.00
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	660,621.00
15200 - INDEMNIZACIONES	19,610,119.00
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	32,381,989.00
15500 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES	109,632.00
17000 - PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	33,540,856.00
17100 - ESTÍMULOS	33,540,856.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	46,943,274.00

21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	27,421.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	27,421.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	42,152,343.00
25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	42,000,012.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	83,534.00
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	68,797.00
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	4,763,510.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	4,431,692.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	331,818.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	0.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	0.00

FERIODICO OFICIAL	maries 24 de enero
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
29500 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	270,191,883.00
31000 - SERVICIOS BASICOS	144,015,329.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	131,263,255.00
31200 - GAS	0.00
31300 - AGUA	4,346,364.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	4,216,803.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	338,443.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3,140,568.00
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	599,436.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	110,460.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,123,844.00
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,950,992.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	903,319.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	143,168.00
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	126,365.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	15,636,789.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,991,860.00
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,338,357.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,940,001.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	366,571.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,495,099.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,393,634.00
34300 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	9,101,465.00

TEMODICO OFICIAL	
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	0.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	2,193,689.00
Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	712,710.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	10,094.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	305,076.00
35400 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	87,708.00
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE 35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	51,284.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	13,674.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	943,539.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	69,604.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	0.00
36300 -	0.00
36400 -	0.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
36600 -	0.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
37100 - PASAJES AÉREOS	0.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	0.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	5,124,813.00
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	324,801.00
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,800,012.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	87,602,320.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	2,744,483.00
39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	7,751.00
39800 - ISN	18,504,287.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	66,345,799.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,071,812.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	229,000,520.00

FERIODICO OFICIAL	martes 24 de ellero
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	122,000,031.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	107,000,489.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	21,071,292.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,277,368.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	346,005.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11,447,919.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
48000 - DONATIVOS	0.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	295,220,152.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	185,434,529.00
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	97,044,480.00
PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES 61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	88,390,049.00
61500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
61700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
61900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
62000 - OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6,535,476.00
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y OBRA PESADA	6,535,476.00
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	103,250,147.00
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	103,250,147.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,714.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
51200 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
	i

54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
34000 - VEHICOLOS I EQUITO DE TRANSFORTE	0.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00
54200 - CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
56400 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00
56900 - OTROS EQUIPOS	0.00
58000 - BIENES INMUEBLES	0.00
58100 - TERRENOS	0.00
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	12,714.00
59100 - SOFTWARE	0.00
59700 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	12,714.00
70000 -	515,100,250.00
79000	515,100,250.00
79901 -	515,100,250.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	
CRÉDITO	0
CREDITO 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0 0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA  92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO  93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA  93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0 0 0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA  92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO  93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA  93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA  94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0 0 0 0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA 93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA 94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0 0 0 0 0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA 93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA 94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 95000 - COSTO POR COBERTURAS	0 0 0 0 0 0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA 93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA 94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 95000 - COSTO POR COBERTURAS 95100 - COSTO POR COBERTURAS	0 0 0 0 0 0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA 93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA 94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 95000 - COSTO POR COBERTURAS 95100 - COSTO POR COBERTURAS	0 0 0 0 0 0 0
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA 93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA 94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA 95000 - COSTO POR COBERTURAS 95100 - COSTO POR COBERTURAS 96000 - APOYOS FINANCIEROS 96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0 0 0 0 0 0 0 0

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de del 3% del total de los ingresos y se desglosaran de conformidad a los proyectos aprobados en el mes los cuales serán contabilizados en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$48,584,943.00 y se desglosa en la partida de pasivo 21170233 como aportaciones al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado "Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo".

Así mismo se le transfiere la cantidad de \$3,977,870.00 al año en cumplimiento al artículo 13 de la Ley Orgánica del Organismo Público antes mencionado, obligación que consiste en retener y consignar las cuotas y las aportaciones a la Institución Fiduciaria que designe el mismo.

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$6,806,381.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,806,381.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,130,979.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	672,025.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,377.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02 CUERPO EDILICIO	38,615,463.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	33,739,453.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,876,010.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03 CONTRALORIA	13,484,525.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,275,473.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	209,052.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04 FOMENTO ECONOMICO	27,646,688.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	20,514,226.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00

e chero de 2017 i Ektobleo of len E	
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,254,545.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,877,917.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	331,418,798.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	310,122,144.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,792,470.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,504,184.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
10 DESARROLLO RURAL	13,739,219.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,876,607.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	148,822.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,713,790.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	94,541,276.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	82,093,630.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,054.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,877,594.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,559,998.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
13 DESARROLLO SOCIAL	194,249,769.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	82,624,398.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,152,343.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	67,702,099.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,758,215.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,714.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00

TERIODICO OFICIAL	marcs 24 ac c
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14 TESORERIA	783,105,580.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	132,205,835.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,541,999.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	34,209,917.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,047,579.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	515100250
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
19 DIF	63,000,005.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	63,000,005.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
70000 - IIVVERSIONES I IIVAIVEIERAS I OTRAS I ROVISIONES	
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00 18,000,007.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 18,000,007.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,000,012.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 90000 - DEUDA PÚBLICA 25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE 10000 - SERVICIOS PERSONALES 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS 30000 - SERVICIOS GENERALES 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 60000 - INVERSION PÚBLICA 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 90000 - DEUDA PÚBLICA 29 IMPLAN 10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,000,012.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  29 IMPLAN  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,000,012.00 0.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  29 IMPLAN  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,000,012.00 0.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 90000 - DEUDA PÚBLICA 25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE 10000 - SERVICIOS PERSONALES 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS 30000 - SERVICIOS GENERALES 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 60000 - INVERSION PÚBLICA 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 90000 - DEUDA PÚBLICA 29 IMPLAN 10000 - SERVICIOS PERSONALES 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS 30000 - SERVICIOS GENERALES 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,000,012.00 0.00 11,000,012.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  29 IMPLAN  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,000,012.00 0.00 11,000,012.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  29 IMPLAN  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,000,012.00 0.00 11,000,012.00 0.00 0.00 0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  90000 - DEUDA PÚBLICA  29 IMPLAN  10000 - SERVICIOS PERSONALES  20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS  30000 - SERVICIOS GENERALES  40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  60000 - INVERSION PÚBLICA  70000 - INVERSION PÚBLICA	0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 18,000,007.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 11,000,012.00 0.00 11,000,012.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

10000 - SERVICIOS PERSONALES	34,368,523.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,421.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,356,128.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,001.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	615,581,798.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	176,460,248.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,211,457.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	139,093,221.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,596,720.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	295,220,152.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	30,000,007.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000,007.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
60000 - INVERSION PÚBLICA	0
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	0
Total general	2,277,951,601.00

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	2,277,951,601.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	2,277,951,601.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	2,277,951,601.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	2,277,951,601.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	2,277,951,601.00
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,806,381.00
0101-PRESIDENTE	2,428,534.00
0102-SECRETARIA PARTICULAR	2,566,516.00
0114-LOGISTICA	1,811,331.00

	1 29 (15 4(2 00
02 CUERPO EDILICIO	38,615,463.00
0201-CUERPO EDILICIO	38,615,463.00
03 CONTRALORIA	13,484,525.00
0301-CONTRALORIA	7,620,661.00
0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA 0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA	3,982,116.00
JURIDICA  JURIDICA	1,881,748.00
04 FOMENTO ECONOMICO	27,646,688.00
0402-PLANEACION	1,668,436.00
0403-SARE	0.00
0404-TURISMO	2,266,050.00
0405-PROMOCION Y DIFUSION	756,468.00
0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS	7,387,504.00
0408-SERVICIOS CONCESIONADOS	15,568,230.00
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	331,418,798.00
0501-POLICIA PREVENTIVA	234,273,472.00
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	51,755,851.00
0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	3,105,442.00
0510-ACADEMIA	1,746,773.00
0512-UNEPAVIF	1,371,834.00
0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	39,165,426.00
10 DESARROLLO RURAL	13,739,219.00
1001-DESARROLLO RURAL	2,910,536.00
1003-JURIDICO	1,100,191.00
1004-COORDINACION SOCIAL	1,972,974.00
1005-COORDINACION TECNICA	6,778,143.00
1006-INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO	977,375.00
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	94,541,276.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	18,485,982.00
1202-ARCHIVO MUNICIPAL	5,240,002.00
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	2,164,932.00
1204-JUZGADO MUNICIPAL	3,072,344.00
1205-ASUNTOS JURIDICOS	3,933,443.00
1207-BOMBEROS	42,625,025.00
1209-JUECES CALIFICADORES	8,544,844.00
1211-BIENES INMUEBLES	2,746,978.00
1212-PROTECCION CIVIL	76,269.00
1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	6,280,647.00
1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	1,370,810.00
13 DESARROLLO SOCIAL	194,249,769.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	9,455,473.00
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	8,028,936.00
1304-EDUCACION	2,112,013.00
1306-SALUD	17,558,309.00

Total general	2,277,951,601.00
3201-INSTITUTO DE CULTURA	30,000,007.00
32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	30,000,007.00
3107-COORDINACION OPERATIVA	100,232,527.00
3106-ADMINITRATIVO	5,456,722.00
3105-DESARROLLO URBANO	26,137,882.00
3104-ECOLOGIA	118,119,322.00
3103-OBRAS PUBLICAS	20,781,806.00
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	344,853,539.00
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	615,581,798.00
3005-CIAP	12,746,307.00
3004-COMUNICACION SOCIAL	9,573,562.00
3003-RELACIONES PUBLICAS	3,542,478.00
3002-SUBSECRETARIA TECNICA	4,057,104.00
3001-SECRETARIA TECNICA	6,842,622.00
30 SECRETARIA TECNICA	36,762,073.00
2904-MOVILIDAD Y URBANISMO	11,000,012.00
29 IMPLAN	11,000,012.00
2501-INSTITUTO DEL TRANSPORTE	18,000,007.00
25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE	18,000,007.00
1907-FORTALECIMIENTO SOCIAL	63,000,005.00
19 DIF	63,000,005.00
1418-ALCOHOLES	5,246,937.00
1414-PROYECTOS ESPECIALES	517,768,800.00
1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	74,876,749.00
1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	25,415,890.00
1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO	442,050.00
1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL	6,545,297.00
1407-COMPRAS	4,633,270.00
1406-SISTEMAS	9,435,177.00
1405-CATASTRO	83,798,552.00
1404-INGRESOS	6,943,590.00
1403-EGRESOS	5,829,288.00
1401-TESORERIA 1402-CONTABILIDAD	16,534,865.00 25,635,115.00
14 TESORERIA	783,105,580.00
1315-ATENCION CIUDADANA	5,663,471.00
1314-DEPORTES	8,306,235.00
1311-ADMINISTATIVO	119,300,643.00
1310-BIBLIOPARQUES	16,830,514.00
1308-INSTITUTO DE LA MUJER	4,504,696.00
1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,489,479.00
t de chero de 2017	

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal
---

3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Total general	0
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total general	0

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio esla Unidad de Acceso a la Información, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de 1,370,810.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Instituto Municipal del Transporte	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,232,752.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	385,415.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,217,840.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	18,000,007.00

Instituto Municipal de Cultura	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,894,362.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,057,825.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,576,750.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,279,940.00

Total general	30,000,007.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	191,130.00
martes 2 : de enero de 2017	101

DIF Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,895,786.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,760,425.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,294,827.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,336,677.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	712,290.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	63,000,005.00

IMPLAN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,180,351.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	510,098.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,118,748.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	155,750.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,065.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	11,000,012.00

Instituto Municipal de Pensiones	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,977,870.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	174,300.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,171,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,169,643.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	52,562,813.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	idad Auxiliar Municipal Presupuesto Aprobado		
N/A			
Total general	\$0.00		

**Artículo 14.-**El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

C	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	1,769,669,118.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	508,282,483.00
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
Total	2,277,951,601.00

**Artículo 15.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillopara el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	1,389,873,347.00
1.1 - LEGISLACION	0.00
1.1.2 - FISCALIZACION	0.00
1.2 - JUSTICIA	234,381.00
1.2.4 - DERECHOS HUMANOS	234,381.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	191,704,923.00
1.3.1 - PRESIDENCIA / GOBERNATURA	45,421,844.00
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	114,226,739.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	20,470,024.00
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	3,072,344.00
1.3.8 - TERRITORIO	0.00
1.3.9 - OTROS	8,513,972.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	751,457,795.00
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	647,099,211.00
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	104,358,584.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	417,575,592.00
1.7.1 - POLICIA	54,825,008.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	42,701,294.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	281,228,868.00
1.7.4 - SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	38,820,422.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	28,900,656.00
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	10,564,563.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACI?N Y MEDIOS	9,573,562.00
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	8,762,531.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	823,886,784.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	180,688,892.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	61,588,388.00
2.1.2 - ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	977,375.00
2.1.3 - ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y	106,828,661.00

ALCANTARILLADO	
2.1.5 - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	0.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	11,294,468.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	409,334,627.00
2.2.1 - URBANIZACION	153,410,969.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	2,653,175.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	234,629,575.00
2.2.5 - VIVIENDA	650,569.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	17,546,621.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	443,718.00
2.3 - SALUD	130,979,487.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	8,834,260.00
2.3.2 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	119,300,643.00
2.3.3 - GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	0.00
2.3.4 - RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	1,124,614.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	1,719,970.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	50,842,409.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	15,842,561.00
2.4.2 - CULTURA	34,999,848.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 - EDUCACION	10,410,438.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	0.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	10,410,438.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	24,669,699.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	0.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
2.6.9 - OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	24,669,699.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	16,961,232.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	16,961,232.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	64,191,470.00
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	17,355,102.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	17,355,102.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	6,778,143.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	6,778,143.00
3.2.6 - APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	0.00
3.5 - TRANSPORTE	18,000,007.00
3.5.6 - OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	18,000,007.00
3.7 - TURISMO	1,019,355.00
3.7.1 - TURISMO	1,019,355.00
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	21,038,863.00
3.8.2 - DESARROLLO TECNOLÓGICO	21,038,863.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00

4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	2,277,951,601.00

**Artículo 16.-**El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		2,277,951,601.00
Prestación de Servicios Públicos	Е	867,959,267.00
Academia de Policia		26,878,184.00
Centros Comunitarios		15,266,686.00
Desarrollo Social en Area Rural		3,688,473.00
Legaliza tu Predio		10,564,563.00
Participacion Ciudadana		82,427,843.00
Policia de Proximidad		333,762,411.00
Seguridad en Area Rural		14,468,084.00
Servicios Publicos de Calidad		351,903,004.00
Sistema de Movilidad Eficiente		29,000,019.00
Provisión de Bienes Públicos	В	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	842,891,072.00
Eficiencia Administrativa		837,141,291.00
Transparencia y Rendicion de Cuentas		5,749,781.00
Promoción y fomento	F	25,152,600.00
Desarrollo Economico en Area Rural		9,617,460.00
Empresas Comunitarias y Familiares		14,515,785.00
Turismo Local		1,019,355.00
Regulación y supervisión G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	541,948,662.00
Infraestructura y Servicios		541,948,662.00
Administrativos y de Apoyo		0.00

M	0.00	
О	0.00	
W	0.00	
	0.00	
L	0.00	
N	0.00	
	0.00	
J	0.00	
Т	0.00	
Y	0.00	
Z	0.00	
Programas de Gasto Federalizado		
I	0.00	
Participaciones a entidades federativas y municipios		
С	0.00	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		
D	0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Н	0.00	
	2,277,951,601.00	
	O   W     L   N     J   T     Y   Z     I   C     D	

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Prioridades de Gasto		
Academia de Policía		
Centros Comunitarios		
Desarrollo Social en Área Rural		
Legaliza Tu Predio		
Participación Ciudadana		
Policía de Proximidad		
Seguridad en el Área Rural		
Servicios Públicos de Calidad		
Sistema de Movilidad Eficiente		
Eficiencia Administrativa		
Transparencia y Rendición de Cuentas		
Desarrollo Económico en Área Rural		
Empresas Comunitarias y Familiares		
Turismo Local		
Infraestructura y Servicios		

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017			
Prog.	Componente	Acciones	Importe
ACADEMIA DE POLICIA			
	Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública ( Fideicomiso De Seguridad Publica )		
		005 - Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública ( Fideicomiso De Seguridad Publica)	25,415,890.00
	Profesionalización de la corporación Policiaca Academia de Policía		
		002 - Atención a Aspirantes	562,874.00
		003 - Proceso de certificación policiaca	899,420.00
POLICIA DE PROXIMIDAD			
	Prevención y seguridad Policiaca		
		015 - Operativos de Vigilancia	101,212,796.00
		016 - Rondines Ciudadanos	79,624,261.00
		017 - Comités de Seguridad Publica	20,582,024.00
		018 - Operativos viales de prevención	34,322,343.00
		019 - Medidas infraccionarías por hechos de incumplimientos normativos de la ciudadanía	4,158,179.00
		020 - Atención Accidentes Viales	6,835,637.00
		021 - Atención a Peticiones ciudadanas	393,972.00

		022 - Platicas de Educación vial	6,045,720.00
		023 - Atención a detenidos	284,479.00
		030 - Acciones de Grupos Tácticos	38,820,422.00
		598 - Escolta	597,292.00
	Aseguramiento de Integridad Física y Patrimonial de los ciudadanos en casos de emergencia		
		008 - Llamadas de emergencia	12,540,192.00
		009 - Platicas Preventivas	1,371,834.00
		594 - Policías Municipales	4,223,760.00
	Modernización Policiaca		
		012 - Adquisición de GPS.	22,172.00
		013 - Sistema de información inmediata por computadora.	1,425,620.00
		014 - Instalación de cámaras en las patrullas.	10,557.00
		024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población	8,544,844.00
		026 - Mantenimiento de Cámaras Urbanas	2,851,220.00
		027 - Adquisición de Cámaras Urbanas	9,886,559.00
		028 - Instalación Botón de Pánico	8,528.00
TURISMO			
	Operadores Turísticos Municipales		

		623 - Operadores Turísticos Municipales	28,476.00
	Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional		
		624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional	990,879.00
EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES	T. C		
	Información Empresarial		
		040 - Fomentar Inversiones	845,623.00
		041 - Desarrollo empresarial	818,305.00
		042 - Diversificación de Clúster	4,508.00
		050 - Material Institucional y Promocional	756,468.00
	Acciones que fomentar el crecimiento económico.		
		057 - Asistencia empresarial, eventos y expos	1,670,029.00
		058 - Sistema Integral de empleo	424,541.00
		060 - Autorización de nuevos Mercados en la Periferia de Saltillo	3,214,576.00
		602 - Asistencia Empresarial, Eventos y Expos	374,601.00
		612 - Crecimiento Económico Rural	1,246,695.00
		629 - Saltillo E.	2,313,251.00
		630 - Saltillo Impulsa	2,605,082.00

		631 - Sistema Apertura Rápido de Empresas	242,106.00
CENTROS COMUNITARIOS			
	Comités Ciudadanos		
		067 - Formación de Comités Ciudadanos	2,398,110.00
	Funcionalización de Centros Comunitarios		
		068 - Alcalde a tu Lado	7,019.00
		069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios	7,561,928.00
		071 - Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil	224,276.00
		072 - Vida para Mujeres	2,422,178.00
		621 - Festejos programados	2,653,175.00
LEGALIZA TU PREDIO			
	Actualización de Padrón Catastral		
		077 - Actualización del Acervo Cartográfico	1,246,644.00
		079 - Atención a usuarios Regularizaciones de Tenencia de la Tierra	830,500.00
		082 - Regularizaciones Internas	3,433,158.00
		083 - Brigadas de Regularización en colonias	770,345.00
		084 - Registro Catastral	2,996,180.00
	Regularización de Asentamientos Irregulares		

	pied of lent	1	martes 2 i de
		085 - Regularización de Asentamientos Irregulares	1,287,736.00
PARTICIPACION CIUDADANA			
	Utilización de Instalaciones Deportivas		
		138 - Infraestructura Deportiva	3,547,621.00
	Administración Cercana a la Gente		
		102 - Brigadas Participación Ciudadana	451,415.00
	Fomento de la Cultura en la ciudadanía		
		173 - Festivales culturales para la ciudadanía	3,030,198.00
	Ampliación de Espectro Cultural en Saltillo		
		145 - Archivo Municipal	1,963,866.00
		639 - Instituto Municipal de Cultura	30,000,007.00
		607 - Cine en tu colonia	5,777.00
	Formación de Valores Humanos y Académicos		
		235 - Pláticas a la ciudadanía	2,929,050.00
		240 - Acción de bibliotecas	5,366,578.00
		609 - Cocina Si Confío	2,797.00
		617 - Educación Cívica y Cultural	2,112,013.00
	Integración de Mujeres a la Sociedad		
		295 - Prevención Del Cáncer De Mama	956,304.00

		296 - Campaña Contra La Violencia Hacia La Mujer	1,126,214.00
		600 - Apoyos en especie	6,802,298.00
	Juventud		
		293 - Eventos Juveniles	1,528,112.00
		294 - Apoyos Juveniles	737,091.00
	Torneos Deportivos e Integración Social		
		110 - Torneos Deportivos	2,210,383.00
	Apoyos en Beneficio ciudadano por acciones deportivas		
		139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	2,876,245.00
		142 - Saltillo En Acción	1,882,369.00
		608 - Clínicas Deportivas	3,294,305.00
		627 - Recreación Es Salud	2,031,638.00
	Difusión de Actividades Municipales para Conocimiento de Programas		
		091 - Redes Sociales Y Página En Internet	664,164.00
		098 - Contratos de difusión de Avances y cumplimientos de la Administración	2,083,424.00
		099 - Difusión de Programas Municipales a la ciudadanía	4,425,779.00
		100 - Boletines Informáticos Municipales	2,400,195.00
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD			
	Fomento de Valores Humanos		

	312 - Servicio De Bomberos Eficiente	137,584.00
	313 - Acciones Preventivas	10,006,647.00
	314 - Equipamiento Eficiente	32,480,794.00
	316 - Atención A La Población	61,583.00
	321 - Operativos de Protección Civil	14,686.00
Servicios de Salud y vida Integral		
	377 - Programa Salud Comunitaria	4,856,767.00
	378 - Farmacias Si Confió	689,446.00
	387 - Supervisión A Unidades Y Establecimientos Institucionales De Salud	1,124,614.00
	603 - Atención Bucodental en población Abierta	3,111,249.00
	633 - Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub- Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados	119,300,643.00
	635 - Unidad de Control y Bienestar Animal	1,719,970.00
	637 - Viviendas Beneficiadas Mediante Promoción de La Salud	155,641.00
Servicios de Actividades Comerciales Ordenadas		

	367 - Inspección Y Vigilancia De Establecimientos Con Licencias De Alcoholes	3,478,611.00
	368 - Tramites De Solicitudes Para Licencias Nuevas	676,678.00
	369 - Tramites de Cambios o Modificaciones a Licencias de Alcoholes	242,548.00
	370 - Otorgamiento de Permisos Especiales para Venta de Bebidas Alcohólicas	849,100.00
	371 - Seguimientos De Pisos	5,733,059.00
	372 - Seguimiento De Espectáculos Y Exclusivos	1,026,293.00
	373 - Seguimiento De Mercados	3,069,216.00
Servicio de Limpieza Municipal		
	325 - Barrido Manual y Mecánico	11,709,368.00
	326 - Recolección Domiciliaria	49,879,020.00
Ordenamientos Ecológicos		
	338 - Atención De Quejas Y Denuncias Ciudadanas en Materia Ecológico	2,338,842.00
	339 - Proyecto de Vehículos Verificados	1,623,714.00
	341 - Proyecto de Arbolario Municipal	3,736,601.00
	342 - Sitios Críticos Atendidos	2,128,000.00

1 DIC	IODICO OFICIA	<u>.                                    </u>	martes 24 de
		343 - Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio	1,467,311.00
		632 - Supervisión de Los Servicios Del Saneamiento Integral de Las Aguas Residuales Del Municipio de Saltillo	2,905,660.00
	Servicios de Obras		
		345 - Trámites Para Autorizaciones De Licencias de Fraccionamientos	4,893,149.00
		348 - Licencias O Trámites Para Autorizaciones De Fraccionamientos	1,463,111.00
		349 - Licencias, Trámites, Constancias Ó Dictámenes Varios; Incluyendo Procesos Jurídicos	7,256,495.00
	Desarrollo Urbano		
		355 - Difusión de Desarrollo Urbanístico Ordenado y Sustentable	1,369,971.00
		358 - Inspección Y Vigilancia Del Desarrollo Urbanístico	1,961,482.00
		359 - Consejo Municipal De Desarrollo Urbano	521,051.00

	360 - Consejo De Nomenclatura De Vías, Espacios Y Bienes Públicos Y Desarrollos Habitacionales Del Municipio De Saltillo	341,307.00
	363 - Plan Municipal De Desarrollo Urbano	1,049,274.00
Centro Histórico		
	350 - Licencia de anuncios Publicitarios	1,472,530.00
	351 - Dictamen de Centro histórico	2,176,468.00
	353 - Trámites de Uso de Suelo	1,141,450.00
	625 - Proyecto de Calidad	358,078.00
Servicios en Instalaciones de Calidad		
	298 - Digitalización De Bienes Inmuebles Municipales	973,033.00
	299 - Mantenimiento De Edificio De Presidencia Municipal	7,919,022.00
	300 - Mantenimiento De Plazas Y Áreas Verdes	16,888,896.00
	310 - Atenciones Brindadas a Terceros respecto a bienes inmuebles municipales	1,773,945.00
	605 - Central de Servicios y Mantenimiento	15,466,567.00
Democracia Participativa		
	606 - Certeza Jurídica en La Ciudadanía y Eficiencia Administrativa	3,072,344.00

1 Little	DICO OI ICII I	. <u>L</u>	martes 24 de
		593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad	10,751,962.00
		391 - Atención A Ciudadanos de Secretaria de Ayuntamiento	4,542,807.00
		393 - Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica	1,986,417.00
SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE			
	Movilidad Urbana		
		615 - Dirección Administrativa	18,000,007.00
	Foro De Movilidad		
		409 - Foro De Movilidad	11,000,012.00
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS			
	Sitios Oficiales de Acceso a la Información		
		422 - Claridad de los Recursos Programáticos	0.00
		423 - Actualizaciones a la página de Internet	561,157.00
	Denuncia Ciudadana		
		416 - Respuesta a solicitudes de Acceso a la Información.	1,370,810.00
		420 - Atención ciudadana de Peticiones, quejas y/o sugerencias	3,265,361.00
	Transparencia en Presupuestos Participativos		
		414 - Seguimiento de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias	552,453.00
		i —	I

Tecnológicas de Información Municipal		
	516 - Administración de Tecnologías de Información Actuales	9,435,177.00
	522 - Cartografía que apoya la realización de los tramites	603,674.00
Certificaciones Administrativas		
	456 - Auditorías técnicas y administrativas de los recursos municipales.	7,184,677.00
	457 - Procesos Administrativos a Servidores Públicos	1,329,295.00
Capacidad en Gestiones Administrativas		
	431 - Padrón De Proveedores	1,325,837.00
	432 - Manuales de procedimientos	376,965.00
	433 - Inventario De Los Bienes Adquiridos	2,279,314.00
	435 - Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad	2,164,932.00
	437 - Reglamentos y ordenamientos administrativos	490,757.00
	443 - Control y Seguimiento de Obligaciones en Tesorería Municipal	442,050.00
	455 - Tramites De Gestión	5,456,722.00
Recursos humanos Eficientes		

		martes 24 de
	507 - Contratación de Personal	1,096,785.00
	508 - Revisión de homologacion de sueldos	609,462.00
	510 - Plan de Capacitación	1,306,503.00
Sistemas de Indicadores Municipales		
	452 - Sistema de indicadores Municipales	1,509,530.00
	599 - Administrar los recursos en forma eficiente	3,868,984.00
	610 - Contraloría Social	435,984.00
	613 - Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Militar	345,004.00
Mejoramiento de la Hacienda Publica		
	464 - Administra La Hacienda Pública Municipal ( Tesorería)	16,534,865.00
	467 - Pago de ISN	18,504,287.00
	474 - Seguimiento Y Control De Ingresos Municipales	6,943,590.00
	475 - Seguimiento Catastral	80,802,372.00
	476 - Recaudación Por Gestión De Cobro De Deudores Vencidos	6,545,297.00
	477 - Tramites de Gestión Financiera De Recursos Para El Municipio por parte de Tesorería (Proyectos Especiales)	517,768,800.00

Mejoramiento de las Políticas		
Financieras Municipales		
	478 - Sesiones De Cabildo	1,986,692.00
	479 - Análisis Jurídico De La Correspondencia	1,204,521.00
	480 - Elaboración De Catálogos	3,276,136.00
	481 - Asesorar Legalmente A Las Dependencias Que Integran La Administración Pública Municipal, Así Como A La Ciudadanía En General.	1,277,292.00
	482 - Elaborar Las Iniciativas Que Se Presenten Ante El Congreso Del Estado.	467,439.00
	483 - Defender Y Representar Los Intereses Del Municipio Ante Los Órganos Judiciales Y Administrativos.	1,697,955.00
	484 - Elabora Estados Financiero Que Integran La Cuenta Pública Municipal ( Contabilidad)	7,130,828.00
	485 - Administra Eficientemente El Ejercicio Del Gasto Publico Municipal ( Egresos)	5,829,288.00
	486 - Administrar Las Compras Del Municipio Según Los Reglamentos ( Adquisiciones )	4,633,270.00

PERIOD	OICO OFICIA	L	martes 24 de	e enero de 20
		488 - Afiliación Al Servicio Médico	807,085.00	
		489 - Pago a Trabajadores	3,080,700.00	
		490 - Tramites Y Gestiones Administrativas	2,874,384.00	
		491 - Terminación Laboral	30,089,156.00	
		492 - Eventos	699,859.00	
		493 - Prestaciones Remuneradas Económicamente	26,393,793.00	
		495 Recaudación De Actividades Mercantiles	2,525,086.00	
		499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social	1,548,050.00	
		500 - Reuniones De Gabinete	4,040,557.00	
		501 - Reuniones Con Dependencias, Organismos Estatales Y Municipales, Organismos No Gubernamentales E Instituciones Públicas Y Privadas	945,122.00	
		502 - Elaboración Y Seguimiento De La Agenda Institucional	308,893.00	
		504 - Eventos Y Compromisos Oficiales	3,542,478.00	
	Actividades de Gestión			
		426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde	2,428,534.00	
		427 - Atención del despacho	2,566,516.00	

		428 - Logística de eventos en los que asiste el alcalde.	1,811,331.00
		429 - Acciones de Cabildo	38,615,463.00
SEGURIDAD EN AREA RURAL			
	Seguridad Publica rural		
		528 - Rondines del Área rural	14,034,798.00
		530 - Atención Delegados Municipales	198,905.00
	Asesoría Rural con Personal Capacitado		
		527 - Atención jurídica	234,381.00
DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL			
	Crecimiento Económico en área rural		
		531 - Capacitación en el medio rural del Régimen de administración fiscal	422,082.00
		533 - Proyectos Especiales	1,107,254.00
		636 - Vinculación	2,417,235.00
	Programas Económicos en area rural		
		534 - Barchecho	3,743,912.00
		535 - Semilla	660,577.00
		536 - Concurrencia	890,312.00
		537 - Servicios a la Ganadería	376,088.00
DESARROLLO SOCIAL EN AREA RURAL			
	Beneficios sociales al área rural		
		539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo	977,375.00

	PERIODICO OFICIAL		martes 24 de	enero de 2017
	e Ins	- Reparación estalación de inarias	271,315.00	
	546 Rehal vivier	abilitación de endas	650,569.00	
		- Desarrollo anteones	244,823.00	
	Programas Sociales			
	549 Famil		443,718.00	
	551 - social	- Asistencia al	586,215.00	
	604 Capac	- acitación	493,301.00	
	apara	pédicos y	21,157.00	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	3			
	Instalación de Luminarias Ahorradoras de Energía			
	de L	- Sustitución Luminarias a va tecnología	97,044,480.00	
	Mantenimiento a Red de Alumbrado Publico			
	Preve Red	nbrado	6,105,496.00	
	Opera	- Servicio y ración de nbrado ico	131,208,284.00	
	Imagen de Calidad con Servicios e Infraestructura Ciudadana			
	Rehal Áreas trabaj		10,837,669.00	

	561 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Grafiti	836,245.00
	562 - Riego de zonas Verdes mediante Pipas	3,583,427.00
	563 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Limpieza Lotes	12,510.00
	570 - Bacheo De Vialidades	10,780,174.00
	638 - Volumen de Aguas Residuales Tratadas con Calidad Contractual y Nominativa	103,919,194.00
	616 - Edificación de Espacios Públicos	9,875,014.00
	618 - Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles	63,000,005.00
	622 - Mantenimiento y Edificación de Obras de Infraestructura Urbana	104,202.00
Drenaje Pluvial Ciudadano		
	619 - Estudio, Mantenimiento, Construcción y Rehabilitación de Pluviales	3,807.00
Puentes Peatonales		
	626 - Puentes Peatonales y Vehiculares	18,609.00
Mantenimientos a Sistemas de Servicio Publico Actual		
	555 - Mantenimiento De Semáforos	910,330.00

	556 - Instalación Y Mantenimiento De Señales Viales	985,816.00
	557 - Permisos Para Trasporte De Carga Pesada	319,742.00
	558 - Estudios De Ingeniería De Vialidad	889,554.00
	611 - Coord. Operativa	100,232,527.00
Servicios de Panteones		
	589 - Servicios de Inhumación de Panteones Municipales, La Paz, Dolores y San Esteban.	1,281,577.00
		2,277,951,601.00

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Saltillo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

### Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Proyecto Municipal Presupuestario	Presupuesto Aprobado
1310240	Acción de bibliotecas	5,366,578.00
1301600	Apoyos en especie	6,802,298.00
1307294	Apoyos Juveniles	737,091.00
1004551	Asistencia social	586,215.00
1201593	Atención a Asociaciones de la Comunidad	10,751,962.00
1212316	Atención A La Población	61,583.00
0502021	Atención a Peticiones ciudadanas	393,972.00
1306603	Atención Bucodental en población Abierta	3,111,249.00
3104343	Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio	1,467,311.00
1314139	Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	2,876,245.00

martes 24 de en	nero de 2017	PERIODICO OFICIAL		175
	1302102	Brigadas Participación Ciudadana	451,415.00	
	1302607	Cine en tu colonia	5,777.00	
	1310608	Clínicas Deportivas	3,294,305.00	
	1302069	Cursos Sociales en Centros Comunitarios	7,561,928.00	
	1304617	Educación Cívica y Cultural	2,112,013.00	
	1907618	Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles	63,000,005.00	
	1413492	Eventos	699,859.00	
	1307293	Eventos Juveniles	1,528,112.00	
	1307071	Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil	224,276.00	
	3003504	Eventos Y Compromisos Oficiales	3,542,478.00	
	1203435	Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad	2,164,932.00	
	1301621	Festejos programados	2,653,175.00	
	1310173	Festivales culturales para la ciudadanía	3,030,198.00	
	1314138	Infraestructura Deportiva	3,547,621.00	
	3002393	Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica	1,986,417.00	
	1310235	Pláticas a la ciudadanía	2,929,050.00	
	0502022	Platicas de Educación vial	6,045,720.00	
	0512009	Platicas Preventivas	1,371,834.00	
	1413493	Prestaciones Remuneradas Económicamente	26,393,793.00	
	1306377	Programa Salud Comunitaria	4,856,767.00	
	3104341	Proyecto de Arbolario Municipal	3,736,601.00	
	1004550	Suministro aparatos ortopédicos y auditivos	21,157.00	
	1310110	Torneos Deportivos	2,210,383.00	

1311633	Tratamientos Farmacológicos, Méd Sub-Contratados, Serv Dental, Servicios Subroga  Total General	ricio   119,300,643.00
	Tratamiantos	

**Artículo 17.-**Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a\$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

# Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Programa				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Totales	N/A	N/A	N/A	N/A

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
Total	0.00

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Subsidios para Organismos Descentralizados	DIF; IMPLAN; TRANSPORTE; CULTURA.	Aportación para Organismos Descentralizados del Municipio para ejecución de sus programas	122,000,031.00
Fideicomiso De Seguridad Publica	Seguridad Publica	Aportación al fideicomiso para mantenimiento de unidades de seguridad publica	24,000,018.00
Ceprofis	Contribuyentes Municipales	Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo.	83,000,471.00
	Total		

4400 AYUDAS SOCIALES				
Ayuda Social Beneficiario		Tipo	Presupuesto Aprobado	
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Ayudas Culturales y Sociales	21,071,292.00	
	002 - Atención a Aspirantes	346,005.00		
	057 - Asistencia empresarial, eventos y expos	1,250,005.00		

Total		\$21,071,292.00
630 - Saltillo Impulsa	1,250,004.00	
629 - Saltillo E.	619,963.00	
624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional	4,873.00	
600 - Apoyos en especie	1,195,405.00	
593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad	10,559,998.00	
546 - Rehabilitación de viviendas	398,344.00	
 539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo	88,033.00	
536 - Concurrencia	500,001.00	
535 - Semilla	458,702.00	
534 - Barchecho	3,108,933.00	
533 - Proyectos Especiales	159,777.00	
499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social	10,001.00	
493 - Prestaciones Remuneradas Económicamente	180,003.00	
492 - Eventos	375,058.00	
426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde	3,377.00	
377 - Programa Salud Comunitaria	479,640.00	
142 - Saltillo En Acción	12,935.00	
139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	40,351.00	
072 - Vida para Mujeres	1,857.00	
069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios	28,027.00	

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 20.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$253,468,697.28 y se distribuye de la siguiente manera:

### **Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	13101	422,294.70
ANTIGÜEDAD	13104	1,904,863.29

	I LIGIODICO OI ICITI	Indites 2+ de c
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	13204	39,719,870.32
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	13205	75,673,887.97
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	13301	16,917,618.59
COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	13407	404,358.60
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	14301	57,016,486.57
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR	14402	3,141,771.39
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	15101	660,520.00
PAGO DE LIQUIDACIONES	15202	2,500,000.00
INDEMNIZACIONES	15204	459,876.60
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15205	2,065,062.56
OTROS PAGOS POR SEPARACION (INGRESO A PENSIONES)	15207	1,125,143.52
PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	2,722,562.17
BONO ANUAL	15413	344,000.00
AYUDA PARA LENTES	15416	879,199.00
PREVISION SOCIAL	15420	8,324,378.00
AYUDA TERRENOS	15427	304,000.00
ANIVERSARIO SINDICATO	15428	885,000.00
AYUDA DEFUNCION	15429	421,544.00
AYUDA GASTOS FUNERALES (MUERTE DE TRABAJADOR)	15430	447,626.20
APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS	15501	672,300.00
OTRAS PRESTACIONES	15901	
GUARDERIAS	15905	94,560.00
AYUDA DE	15908	1,536,023.95

Tota	l	\$253,468,697.28
OTROS ESTIMULOS	17108	23,810.00
ESTIMULO POR PUNTUALIDAD	17103	643,800.00
ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	17102	34,158,139.85
DEFUNCIONES		

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

**Artículo 22.-**En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidadesque se deben pagar durante el año 2017, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestara un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyectopara Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

		Proyectos para Prestación de Servicios						
Contrato		Proyecto para la Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017				
Número	Fecha							
35303002- 00104	28/06/2005	IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA	20 años	99,000,000.00				
1103/01/2011 19/09/2011		GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA	21 años	3,000,000.00				
		Total		102,000,000.00				

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$450′000,000.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$450′000,000.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

# CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 23.-** En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3439 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	NUM PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	SUPERNUMERARIOS
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	9	8	1	0

		LIGDICO	JI ICH IL	martes 24 de ene
0101-PRESIDENTE	1	1		
0102-SECRETARIA PARTICULAR	5	4	1	
0114-LOGISTICA	3	3		
02 CUERPO EDILICIO	64	49	14	1
0201-CUERPO EDILICIO	64	49	14	1
03 CONTRALORIA	36	29	5	2
0301-CONTRALORIA	19	14	5	
0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	14	12		2
0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA JURIDICA	3	3		
04 FOMENTO ECONOMICO	79	45	21	13
0402-PLANEACION	3	3		
0403-SARE		0		
0404-TURISMO	6	6		
0405-PROMOCION Y DIFUSION	2	1	1	
0406- COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS	8	7		1
0408-SERVICIOS CONCESIONADOS	60	28	20	12
05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	998	992	3	3
0501-POLICIA PREVENTIVA	773	768	3	2
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	131	131		
0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	14	14		
0510-ACADEMIA	3	3		
0512-UNEPAVIF	7	6		1
0514- ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	70	70		
10 DESARROLLO RURAL	27	22	5	0
1001-DESARROLLO RURAL	7	5	2	
1003-JURIDICO	4	4		
1004-COORDINACION SOCIAL	7	6	1	
1005-COORDINACION TECNICA	7	5	2	
1006- INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO	2	2		
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	288	229	38	21
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16	9	5	2

de enero de 2017		PERIODICO	OFICIAL	
1202-ARCHIVO MUNICIPAL	20	8	10	2
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	8	2	5	1
1204-JUZGADO MUNICIPAL	8	4	2	2
1205-ASUNTOS JURIDICOS	14	9	2	3
1207-BOMBEROS	141	139		2
1209-JUECES CALIFICADORES	47	39	2	6
1211-BIENES INMUEBLES	9	5	2	2
1212-PROTECCION CIVIL		0		
1213- REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	21	11	9	1
1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	4	3	1	
13 DESARROLLO SOCIAL	407	206	82	119
1301-DESARROLLO SOCIAL	24	14	10	
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	43	9	1	33
1304-EDUCACION	6	2	4	
1306-SALUD	98	33	21	44
1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	11	10	1	
1308-INSTITUTO DE LA MUJER	15	13	2	
1310-BIBLIOPARQUES	81	63	15	3
1311-ADMINISTATIVO	50	24	8	18
1314-DEPORTES	53	18	15	20
1315-ATENCION CIUDADANA	26	20	5	1
14 TESORERIA	307	164	97	46
1401-TESORERIA	12	7	5	
1402-CONTABILIDAD	13	13		
1403-EGRESOS	21	16	4	1
1404-INGRESOS	32	15	6	11
1405-CATASTRO	40	15	23	2
1406-SISTEMAS	23	18	2	3
1407-COMPRAS	10	6	4	
1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL	24	10	9	5
1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO	3	3		
1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	3	3		
1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	106	38	44	24
1414-PROYECTOS ESPECIALES	4	4		
1417-ORG DESC		0		

PENSIONES				
1418-ALCOHOLES	16	16		
30 SECRETARIA TECNICA	86	62	17	7
3001-SECRETARIA TECNICA	10	8	2	
3002- SUBSECRETARIA TECNICA	7	7		
3003-RELACIONES PUBLICAS	10	7	3	
3004-COMUNICACION SOCIAL	25	13	10	2
3005-CIAP	34	27	2	5
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	1138	309	577	252
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	843	138	477	228
3103-OBRAS PUBLICAS	73	24	43	6
3104-ECOLOGIA	84	46	21	17
3105-DESARROLLO URBANO	85	57	28	
3106- ADMINITRATIVO	12	12		
3107-COORDINACION OPERATIVA	41	32	8	1
Total general	3439	2115	860	464

Nota: En el presente cuadro desglosantodas las plazas autorizadas, incluidas lasdel personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 24.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarialsiguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual incluye Aguinaldo

Plaza Tabular	Num Plaz as	Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Confianza	Prestacion es Sindicales	Total Remuneracio nes Mensuales
ABOGADO	35	496,555.80	68,270.53	8,034.49	213,012.12	1,064.22	772,474.37
ADMINISTRA DOR	2	30,616.75	6,806.00	495	28,440.00	10	65,476.00
AGENTE DE PARQUIMETR OS	3	23,012.26	2,792.00	372	2,792.00	107	28,405.00
ALMACENIST A	10	58,663.71	7,119.01	949.14	95,411.36	1,555.56	161,990.12
ANALISTA DE INF	52	684,968.97	78,968.14	11,082.69	99,723.82	2,447.09	857,240.17
ANALISTA DE SISTEMAS	1						
ARCHIVISTA	4	32,228.70	3,911.00	521	55,876.00	108	91,706.00
ASISTENTE	41	684,879.51	84,992.79	11,081.48	114,657.19	714.27	876,377.28
AUDITOR	12	208,133.07	25,390.86	3,367.27	26,452.08	238.78	257,519.92

de ellero de 2	017		FERIODIC	JO OFICIA	AL		
AUXILIAR ADMINISTRA TIVO	195	2,025,850.73	246,345.62	32,780.57	431,051.42	8,956.17	2,685,979.15
AUXILIAR ADMINISTRA TIVO SEG PUB		60,481.99	7,339.50	978.25	364,103.25	661.5	431,802.88
AUXILIAR DE MECANICO	10	48,937.36	5,938.67	791.11	5,158.22	1,324.44	60,724.44
AUXILIAR DE SEMAFOROS	9	69,140.30	8,390.70	1,118.70	8,390.70	93.6	85,120.20
AUXILIAR GENERAL	10	78,840.39	9,512.34	1,275.62	8,597.78	824.05	96,753.86
AUXILIAR OPERATIVO	141	1,415,736.17	171,782.79	22,907.85	663,473.19	3,123,426.98	5,356,091.96
AYUDANTE	13	137,010.75	16,627.41	2,216.59	15,228.80	1,883.47	168,976.42
BARRENDER O	112	369,920.40	44,893.25	5,984.98	36,401.24	10,279.24	456,704.73
BIBLIOTECAR IO	1	-	-	-	-	-	-
BOMBERO	83	864,170.44	139,291.35	13,983.03	382,473.44	460.99	1,375,209.24
CAJERO DE COBRO	29	247,860.81	29,901.44	4,010.09	22,169.42	2,172.58	298,895.08
CAPITAN	5	117,430.30	16,246.25	1,900.00	30,210.00	36.25	162,402.50
CAPTURISTA	7	63,573.20	7,715.07	1,028.61	95,409.27	235.62	166,110.12
CARGADOR DE LIMPIEZA	125	620,093.62	75,254.08	10,033.88	74,361.59	17,674.17	779,356.35
CHOFER ADMINISTRA TIVO	5	61,332.09	7,557.48	992.25	8,476.23	187.58	76,759.27
CHOFER OPERATIVO	137	885,661.24	110,004.06	14,330.18	130,174.96	29,577.35	1,143,951.84
COCINERO	7	100,220.21	12,162.50	1,621.67	161,271.83	35	272,392.17
CONSERJE / INTENDENTE	87	444,535.25	54,253.27	7,192.59	219,700.26	3,134.76	715,868.50
CONTRALOR		36,447.58	11,948.00	589	52,216.00	1,038.00	101,177.00
COORDINAD OR	153	2,311,934.93	358,583.03	37,409.70	1,285,456.97	13,373.05	3,939,419.78
COORDINAD OR "A"	1	59,856.39	13,076.00	968	53,764.00	553	126,474.00
COORDINAD OR "B"	3	49,431.76	7,096.00	799	14,778.00	15	70,680.00
DIBUJANTE	3	41,186.27	4,997.33	665.33	4,997.33	26.67	50,673.33
DIRECTOR DE AREA	2	58,758.41	13,748.00	950	50,102.00	840	122,687.00
DIRECTOR DE AREA "A"	16	428,420.85	163,474.19	6,932.29	706,883.24	21,431.10	1,314,663.38
DIRECTOR DE AREA "B"	14	253,467.47	89,187.69	4,101.23	392,128.62	8,906.77	740,409.23
DIRECTOR GENERAL	1	72,895.16	23,896.00	1,179.00	104,432.00	2,077.00	202,356.00
DIRECTOR GENERAL "A"	4	48,596.77	14,541.78	786.22	64,065.33	922.22	127,496.89
DIRECTOR GENERAL "B"	6	150,699.30	58,392.86	2,437.71	253,074.00	7,200.86	467,415.43
ELECTRICIST A	23	173,933.88	21,180.48	2,813.76	21,755.52	3,962.88	218,580.48
ENCARGADO	22	318,849.46	41,024.89	5,158.92	51,243.75	816.15	407,806.30

			ILMODIC	JO OI ICIA	1 1L	mar	cs 2+ de ellei
ENCARGADO DE CUADRILLA	11	111,065.57	13,478.70	1,796.80	13,010.06	3,844.97	139,961.18
ENFERMERO	22	202,762.73	25,609.68	3,280.92	24,919.77	394.6	251,061.99
FOTOGRAFO	6	78,696.61	10,901.76	1,272.96	20,363.52	113.28	109,056.00
INSPECTOR	64	722,702.17	88,059.29	11,694.04	84,725.98	14,145.62	900,277.52
INTERVENTO R	13	215,967.74	26,209.00	3,494.12	26,209.00	102.77	265,692.30
JARDINERO	74	317,443.85	39,433.58	5,135.86	41,973.77	10,772.05	405,513.17
JEFE DE DEPARTAME NTO	51	912,657.85	139,629.33	14,767.87	476,411.25	5,515.10	1,522,399.12
JEFE DE SECCION	36	576,134.05	79,975.98	9,322.40	152,836.19	2,598.74	804,086.77
JUEZ CALIFICADO R	18	185,336.12	22,492.25	2,998.72	22,491.31	79.75	228,000.00
MECANICO AUTOMOTRIZ	13	71,663.65	8,764.55	1,159.09	9,310.00	2,338.18	91,148.18
MECANICO MAQUINARIA PESADA		-	-	-	-	-	-
MEDICO	65	886,591.01	110,631.54	14,345.42	116,454.68	1,086.95	1,103,286.56
MUSICO		16,770.13	2,035.16	271.21	2,035.16	9.09	20,632.30
NOTIFICADO R FISCAL	17	92,019.09	10,940.16	1,488.23	10,766.85	3,486.06	116,020.22
OPERADOR EQUIPOS	14	88,615.20	10,753.58	1,433.28	10,011.65	2,311.90	110,544.59
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	10	75,208.08	9,126.12	1,215.92	8,268.98	3,622.04	95,250.61
PANTEONER O	8	32,381.37	3,929.78	523.56	3,473.78	852.44	40,217.78
PENSIONADO	6	35,749.54	4,338.00	577.71	4,306.29	118.29	44,048.57
PEON	241	981,990.64	119,442.33	15,889.73	74,279.38	27,444.14	1,190,444.55
PINTOR AUTOMOTRIZ	2	15,238.73	1,848.94	246.38	1,567.69	525.38	18,983.25
PRESIDENTE	1	-	-	-	-	-	-
PROGRAMAD OR	7	61,131.79	8,570.63	989.06	16,635.00	89.06	85,635.00
PROGRAMAD OR DE SISTEMAS	1	-	-	-	-	-	-
PROMOTOR	18	69,400.95	8,422.04	1,122.51	945.1	334.66	78,203.87
PSICOLOGO	8	56,110.87	6,809.14	907.71	133,584.86	28.29	195,806.57
RADIOPERAD OR	1	-	-	-	-	-	-
RASTRILLER O	4	21,630.00	2,625.00	349.5	2,625.00	302.25	26,901.75
REGIDOR	17	391,791.40	115,797.29	6,339.53	593,546.47	70	1,096,133.29
RESPONSABL E DE SECCION	3	23,648.11	5,619.33	382	24,868.67	10	53,839.33
SECRETARIA	108	961,666.16	117,411.24	15,560.45	890,058.63	12,053.52	1,968,740.32
SECRETARIA EJECUTIVA	23	332,100.10	41,427.12	5,373.48	104,798.40	1,074.36	475,100.64

SECRETARIO DEL AYUNTAMIE NTO	1	-	-	-	-	-	-
SINDICO	2	27,985.10	8,271.00	452.5	42,396.00	5	78,294.50
SOLDADOR	2	10,062.41	1,276.44	162.67	1,720.89	281.33	13,210.67
SUBDIRECTO R	27	467,313.49	93,276.50	7,561.69	731,740.58	2,618.46	1,288,899.65
SUBDIRECTO R "A"	8	269,885.97	81,597.29	4,367.07	396,139.71	6,571.50	750,700.79
SUBDIRECTO R "B"	19	579,187.25	164,491.92	9,371.51	723,968.33	8,492.86	1,468,642.34
SUBDIRECTO R "C"	5	174,968.91	35,275.45	2,830.91	160,813.64	1,069.09	369,861.82
SUBSECRETA RIO	1	-	-	-	-	-	-
SUPERVISOR	85	789,509.03	99,237.02	12,775.18	123,392.09	20,315.05	1,022,232.96
TELEFONIST A	2	32,382.71	3,719.52	523.04	2,459.52	35.84	38,177.44
TENIENTE	11	219,192.06	30,324.94	3,546.20	56,391.65	81.43	303,152.06
TESORERO	1	-	-	-	-	-	-
TOPOGRAFO	2	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR SOCIAL	16	138,199.34	16,888.55	2,235.67	215,369.38	305.5	368,973.22
VELADOR	12	55,955.25	6,790.15	904.9	6,790.15	1,753.56	70,564.26
VELADOR / VIGILANTE	22	148,993.11	18,081.57	2,410.51	16,868.05	2,239.64	184,253.27
VERIFICADO R	35	474,584.79	57,515.92	7,679.35	63,977.47	658.57	590,593.24
	2497	24,759,025.14	3,713,640.15	400,598.86	11,760,417.83	3,406,122.69	43,318,668.04

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública MunicipalSaltillo tabulador con percepciones mensuales incluye proporcional de aguinaldo

Plaza Tabular	Num Plazas	Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Confianza	Prestaciones Sindicales	Total Remuneraciones Mensuales
POLICIA	632	6,938,762.54	876,515.87	115,654.37	3,560,607.53	2,828.29	11,494,870.11
POLICIA 1RO	22	185,905.00	26,720.00	3,098.00	122,396.00	1,154.25	339,273.25
POLICIA 2DO	67	594,464.00	127,989.00	9,907.00	587,240.00	372.58	1,319,972.58
POLICIA 3RO	193	1,608,409.00	315,486.00	26,806.00	1,468,351.00	1,000.08	3,420,052.08
POLICIA 3RO UA	1	8,870.00	2,443.00	147.00	11,783.00	6.92	23,249.92
SUBOFICIAL	5	102,452.85	12,905.76	1,702.89	52,426.12	41.64	168,249.62
OFICIAL	3	-	-	-	-	-	-
COMISARIO	1	54,146.61	6,811.37	898.75	27,669.34	21.98	89,326.19

POLICIA UA	1	17,740.00	4,022.00	295.00	16,659.00	14.92	38,730.92	
POLICIA UR	1	17,740.00	4,238.00	295.00	18,387.00	14.33	40,674.33	
	926	9,528,490.00	1,377,131.00	158,804.01	5,865,518.99	5,454.99	16,934,399.00	

186

De los 926 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 866 son municipales, y 60 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento por un monto total de \$.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2017por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$39,165,426.00

**Artículo 25.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 26.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 27.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

	SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento				Saldo al 31 diciembre 2016
N/A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		(	Otros Pasivos Circula	antes			0.00
Otros Pasivos No Circulantes						0.00	
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016						0.00	

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

	Presupuesto Aprobado 2017								
	9000 Deuda Pública								
910 Amortiz Gastos Deuda P	zación de la	ación Gastos de la Gastos de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Coberturas Financieros				9900 ADEFAS			
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 0% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

### De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 28.-**El Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 29.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal,se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	88,390,049.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	419,892,434.00
Total	508,282,483.00

La aplicación, destino y distribución presupuestadade los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
rondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						88,390,049.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		42,068,809.00	197,525,473.00	12,000,006.00		168,298,146.00			
Totales		42,068,809.00	197,525,473.00	12,000,006.00		256,688,195.00			

## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

# CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

**Artículo 30.-**De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE

1 Ende Die et 161			martes 2 : de eners de 2017		
		COAHUILA DE ZARAGOZA			
		DE	HASTA		
Licitación Pública		53,551	En Adelante		
Invitación a cuando menos tres personas		13,301	53,550		
Adjudicación Directa		0	13,300		

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS					
MODALIDAD		E CUENTA DEL ESTADO DE JILA DE ZARAGOZA			
	DE	HASTA			
Licitación Pública	17,854	En Adelante			
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853			
Adjudicación Directa	0	4,463			

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 31.**- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS						
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
	DE	HASTA				
Licitación Pública	17,851	En Adelante				
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850				
Adjudicación Directa	0	4,460				

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 32.-**Cuando se ejecuten recursosfederales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 33.-**Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, medianteconvocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la

información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.**Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a los \_\_ días del mes de Diciembre del año 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA.
Rúbrica.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica.
EL SÍNDICO MUNICIPAL.
Rúbrica
EL REGIDOR MUNICIPAL.
Rúbrica
EL TESORERA MUNICIPAL.
Rúbrica.

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

### ACUERDO 317/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2017 presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuarenta) 40 hojas, escritas por ambos lados la primera y la segunda por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

# RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

# VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

#### ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).
- II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

# IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTAY UN PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- **IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

#### Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila. Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx